



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESPECIALIZACIÓN EN CRIMINALÍSTICA



**PROGRAMA DE PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL SITIO DEL
SUCESO DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POLICÍA DEL
MUNICIPIO PUERTO CABELLO**

**Trabajo de Grado como requisito parcial para optar al grado de
Especialista en Criminalística**

Autora: Oriana Marina Gedler Arcila

Campus Bárbula, marzo de 2016



UNIVERSIDAD DE CARABOBO

VEREDICTO DEL JURADO

Nosotros, miembros del jurado designado por la comisión coordinadora de la "ESPECIALIZACIÓN EN CRIMINALÍSTICA" de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo, para la evaluación del trabajo de grado mencionado: "PROGRAMA DE PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL SITIO DEL SUCESO DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POLICÍA DEL MUNICIPIO PUERTO CABELLO" presentado por **ORIANA MARINA GEDLER ARCILA**, titular de la cedula de identidad N° **V-18.106.150**, acordamos que dicha investigación, cumple los requerimientos de forma y fondo para optar por el título de "ESPECIALISTA EN CRIMINALÍSTICA", consideramos que el mismo reúne los requisitos para ser calificado como:

Aprobado

Apellidos y Nombres

Antonio Marval

Tahis Trejo Churinos

FRANCISCO R. MORA.

Firma

Valencia, Marzo 2016

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESPECIALIZACIÓN EN CRIMINALÍSTICA

**PROGRAMA DE PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL SITIO DEL
SUCESO DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POLICÍA DEL
MUNICIPIO PUERTO CABELLO**

**Trabajo de Grado como requisito parcial para optar al grado de
Especialista en Criminalística**

Autora: Oriana Marina Gedler Arcila

Tutor: Msc. Carlos Luis Castillo Rosado

Campus Bárbula, marzo de 2016

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESPECIALIZACIÓN EN CRIMINALÍSTICA

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DEL TUTOR

**PROGRAMA DE PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL SITIO DEL
SUCEO DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POLICÍA DEL
MUNICIPIO PUERTO CABELLO**

**APROBADO EN EL ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA
UNIVERSIDAD DE CARABOBO POR:**

**Acepto la tutoría del presente trabajo según las condiciones del Área de Estudios de
Postgrado de la Universidad de Carabobo.**

Msc. Carlos Luis Castillo Rosado
C.I.: V.- 7.401.892

Campus Bárbula, marzo de 2016
UNIVERSIDAD DE CARABOBO
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESPECIALIZACIÓN EN CRIMINALÍSTICA

AUTORIZACIÓN DEL TUTOR

Yo, **Carlos Luis Castillo Rosado**, en mi carácter de Tutor del Trabajo de Grado titulado: **PROGRAMA DE PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL SITIO DEL SUCESO DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POLICÍA DEL MUNICIPIO PUERTO CABELLO**, presentado por la ciudadana **Oriana Marina Gedler Arcila**, titular de la Cédula de Identidad N° **V.- 18.106.150**, para optar al título de Especialista en Criminalística. Considero que reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En Bárbula marzo del año dos mil dieciséis.

Msc. Carlos Luis Castillo Rosado
C.I.: V.- 7.401.892

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESPECIALIZACIÓN EN CRIMINALÍSTICA

Participante: Oriana Marina Gedler Arcila **CI N°** V.- 18.106.150
Tutor (a): Msc. Carlos Luis Castillo Rosado **CI N°** V.- 7.401.892
Título del Trabajo: PROGRAMA DE PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL SITIO DEL SUCESO DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POLICÍA DEL MUNICIPIO PUERTO CABELLO.

INFORME DE ACTIVIDADES

N°	FECHA DE REUNIÓN	TEMA TRATADO	Observaciones
1	10/02/12 06/03/12	Planteamiento o Formulación del Problema de Investigación. Objetivos de la Investigación. Formulación de los Objetivos de la Investigación. Importancia y Justificación de la Investigación.	
2	09/04/12 20/04/12 17/05/12	Capítulo II. Operacionalización de Variables e Indicadores. Marco Teórico de la Investigación. Antecedentes de la Investigación. Bases Teóricas, Conceptuales, Legales. Definición de Términos.	
3	10/06/12 21/06/12 20/07/12 10/08/12 11/12/12	Diseño del Capítulo III. Marco Metodológico de la Investigación. Diseño y Tipo de la Investigación. Población o Universo y Muestra de la Investigación. Técnica e Instrumentos de Recolección de los Datos de la Investigación. Validación y Confiabilidad de los Instrumentos. Entrega Proyecto de Grado.	
4	10/12/13 16/04/14 29/06/14 05/03/15	Capítulo IV. Técnica de Presentación de los Datos. Análisis Estadístico de los Resultados. Capítulo V. Conclusiones y Recomendaciones. Capítulo VI. La Propuesta.	
5	02/04/15	Entrega Final del Trabajo de Grado.	

Firma del Tutor: _____ Firma de la Participante: _____

DEDICATORIA

A mis padres... mi padre **Omar Raúl Gedler Herrera**, quien me heredó parte de su gran inteligencia, y además acompañó ese regalo de sus enseñanzas y ejemplos, y mi madre **María Ernestina Arcila Caro**, quien ha sido mi sustento, mi apoyo, mi protectora, mi ayudante, en fin todo cuanto he necesitado para trazar y alcanzar mis metas.

Oriana Gedler Arcila

RECONOCIMIENTO

A los amigos y familiares, que han estado a mi lado para ayudarme de cualquier forma en que haya necesitado para alcanzar esta meta.

A mis compañeros de clase, colegas y amigos, quienes me ofrecieron oportunidades de trabajo, compañía, amistad, ayuda cada vez que la necesite, aun en los momentos más difíciles, entre ellos Pedro, Richard, Lucita, Jenny y Reinaldo, gracias por todo su apoyo.

A mis profesores, quienes me aportaron lo mejor de sí, con sus conocimientos, y calor humano.

A la Universidad de Carabobo, por apostar por este país y por procurar mantener la calidad en la educación y alentar la profesionalización.

A Carlos Castillo, mi tutor de contenido, quien me prestó todo su apoyo, y acompañó en este camino, impulsándome a culminar con éxito y aportando sus conocimientos y su tiempo para materializar la realización de este proyecto.

A Carmen Yolanda, mi tutora de metodología, por su guía, sus enseñanzas y el aporte de sus conocimientos para lograr este objetivo.

Oriana Gedler Arcila

ÍNDICE

	pp.
DEDICATORIA.....	vi
RECONOCIMIENTO.....	vii
LISTA DE CUADROS.....	x
LISTA DE GRÁFICOS.....	xii
RESUMEN.....	xiii
INTRODUCCIÓN.....	14
 CAPÍTULOS	
I EL PROBLEMA.....	16
Planteamiento del Problema.....	16
Objetivos de la Investigación.....	20
Objetivo General.....	20
Objetivos Específicos.....	20
Justificación de la Investigación.....	21
II MARCO TEÓRICO.....	24
Antecedentes de la Investigación.....	24
Bases Teóricas.....	32
Derecho Penal.....	32
Criminalística.....	33
Sitio del Suceso.....	36
El Papel del Funcionario Policial en la Protección del Sitio del Suceso.....	38
Evidencias físicas.....	41
Cadena de Custodia.....	42
Fundamentación jurídica.....	44
Objeto.....	45
Bases Legales.....	45
III MARCO METODOLÓGICO.....	63
Tipo de Investigación, Diseño y Modalidad.....	63
Población y Muestra.....	64
Muestra.....	64

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	65
Operacionalización de Variables.....	66
Objetivo General.....	66
Validez.....	68
Confiabilidad.....	68
Fórmula de la Ecuación de Kuder-Richardson.....	69
Interpretación.....	70
Procedimiento de elaboración de la Propuesta.....	70
a) Diagnóstico.....	71
b) Factibilidad.....	71
c) Diseño de la Propuesta.....	71
IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	72
V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	88
Conclusiones.....	88
Recomendaciones.....	90
VI LA PROPUESTA.....	92
Factibilidad.....	92
Necesidades Sociales.....	92
Cuantificar los Beneficios Sociales.....	95
Impacto Social Medido en Ingresos y Costos Financieros.....	96
Factibilidad Institucional.....	97
La Propuesta.....	99
Fundamentación.....	100
Objetivo General.....	101
Objetivos Específicos.....	101
Contenido.....	102
Estrategias Metodológicas.....	103
Evaluación.....	103
Referencias.....	104
PROGRAMA.....	106
REFERENCIAS.....	113
ANEXOS.....	118
A. Instrumento de la investigación.....	119
B. Matriz de validación del instrumento.....	124
C. Cálculo de la confiabilidad.....	126

LISTA DE CUADROS

CUADRO	pp.
1 Operacionalización de Variables.....	67
2 Rangos para la interpretación del Coeficiente de Confiabilidad..	70
3 Formación en materia de Protección del Sitio del Suceso.....	73
4 Actuación al proteger y preservar la evidencia física que se encuentra en el lugar en el que ha ocurrido un delito.....	74
5 Suficiencia de la preparación en materia de Protección del Sitio del Suceso.....	75
6 Obligación del funcionario de preservar y proteger el Sitio del Suceso.....	76
7 Materia de estudio relacionada a la Protección del Sitio del Suceso.....	78
8 Importancia de la preservación del Sitio del Suceso y su afectación en la administración de justicia.....	79
9 Capacidad del funcionario de coleccionar evidencias de grave riesgo, de forma correcta para la preservación de su validez en la investigación.....	80
10 Reconocimiento y diferenciación de los tipos de evidencias y su protección por parte de los funcionarios policiales.....	81
11 Capacidad del funcionario para coleccionar evidencias en el Sitio del Suceso.....	83
12 Metodología Criminalística para el abordaje y Protección del Sitio del Suceso.....	84
13 Importancia de la Protección del Sitio del Suceso.....	85

14	Ampliación de la formación en materia de Protección del Sitio del Suceso.....	86
15	Principales grupos de delitos en materia penal por averiguaciones iniciadas en el Ministerio Público.....	94
16	Principales grupos de delitos en materia penal por averiguaciones iniciadas en el Ministerio Público Puerto Cabello.....	95

LISTA DE GRÁFICOS

GRÁFICO	pp.
1 Representación gráfica de la distribución porcentual de las respuestas obtenidas en el ítem 1 del Instrumento.....	74
2 Representación gráfica de la distribución porcentual de las respuestas obtenidas en el ítem 2 del Instrumento.....	75
3 Representación gráfica de la distribución porcentual de las respuestas obtenidas en el ítem 3 del Instrumento.....	76
4 Representación gráfica de la distribución porcentual de las respuestas obtenidas en el ítem 4 del Instrumento.....	77
5 Representación gráfica de la distribución porcentual de las respuestas obtenidas en el ítem 5 del Instrumento.....	78
6 Representación gráfica de la distribución porcentual de las respuestas obtenidas en el ítem 6 del Instrumento.....	80
7 Representación gráfica de la distribución porcentual de las respuestas obtenidas en el ítem 7 del Instrumento.....	81
8 Representación gráfica de la distribución porcentual de las respuestas obtenidas en el ítem 8 del Instrumento.....	82
9 Representación gráfica de la distribución porcentual de las respuestas obtenidas en el ítem 9 del Instrumento.....	83
10 Representación gráfica de la distribución porcentual de las respuestas obtenidas en el ítem 10 del Instrumento.....	84
11 Representación gráfica de la distribución porcentual de las respuestas obtenidas en el ítem 11 del Instrumento.....	86
12 Representación gráfica de la distribución porcentual de las respuestas obtenidas en el ítem 12 del Instrumento.....	87



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESPECIALIZACIÓN EN CRIMINALÍSTICA
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: TÉCNICAS PERICIALES



**PROGRAMA DE PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL SITIO DEL
SUCESO DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POLICÍA DEL
MUNICIPIO PUERTO CABELLO.**

Autora: Oriana Marina Gedler Arcila
Tutor: Msc. Carlos Luis Castillo Rosado
Año: 2016

RESUMEN

El lugar donde ocurre un delito reviste importancia porque en él quedan evidencias de interés criminalístico, que de cumplirse la cadena de custodia conllevará a dar con el autor del hecho. Por ello, es necesario su resguardo, recayendo esta función legalmente establecida en el policía, por ser quien generalmente es el primero en llegar al sitio del suceso. El presente estudio se planteó como objetivo proponer un programa de procedimiento para la protección del sitio del suceso dirigido a los estudiantes de la Escuela de Policía del Municipio Puerto Cabello. La presente investigación se justifica por la necesidad de diseñar un programa actualizado sobre procedimiento para la protección del sitio del suceso, que constituya una propuesta académica a ser aplicada a los estudiantes de la Escuela de Policía del Municipio Puerto Cabello, que permita complementar la capacitación de los mismos en esta materia, y mediante el alcance de este objetivo, lograr una efectiva protección del sitio del suceso en Venezuela a través del adecuado ejercicio de sus funciones de protección del lugar de los hechos, por parte de los funcionarios policiales egresados de la escuela. La investigación es descriptiva, documental, de campo, bajo la modalidad de proyecto factible. Se concluyó que existe la necesidad de reforzar los conocimientos de los estudiantes, mediante el diseño e implementación del programa propuesto, el cual contribuirá a la formación de los funcionarios policiales, con el propósito que puedan desempeñar correctamente su labor de resguardo del sitio del suceso. Por ello, se recomienda implementar la propuesta, y fundamentado en los resultados de su implementación en la Escuela de Policía del Municipio Puerto Cabello, proponer su incorporación al pensum de estudio de la UNES, a fin de su aplicación a nivel nacional.

Descriptor: Programa, Escuela de Policía, Protección del Sitio del Suceso, Evidencias, Cadena de Custodia.

INTRODUCCIÓN

Cuando ocurre un hecho punible quedan evidencias y rastros en el sitio del suceso, que una vez colectados y analizados conforme a los distintos procedimientos que la Criminalística pone a disposición de los investigadores, pueden señalar a los perpetradores del delito.

En este proceso intervienen diversos funcionarios que agrupados en sus cuerpos se conocen como órganos auxiliares de la investigación penal, los cuales tienen distintas funciones y un mismo fin, colaborar entre sí para alcanzar la justicia, entre estos cuerpos uno de los primeros en llegar al sitio del suceso es el órgano policial.

En Venezuela se ha conferido a través de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, al funcionario policial la responsabilidad de resguardar el sitio del suceso, tomando diversas medidas para ello, y así preservar el lugar de los hechos tal cual como lo deje él o los autores del hecho punible.

Esta regulación tiene una razón de ser, y se fundamenta en la importancia que implica para la investigación penal, preservar la evidencia de interés criminalístico que se encuentra en el sitio del suceso, sin ninguna alteración o modificación luego de ocurrido el hecho, pues en caso de que exista alguna injerencia externa que contamine la evidencia esta deberá ser desechada del proceso y perderá toda validez probatoria en el posterior juicio que se lleve en contra de los posibles responsables.

En consecuencia se ha otorgado al funcionario policial este deber por ser quien generalmente es el primero en llegar, hasta que los funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, quienes son los encargados de coleccionar las evidencias, se apersonen en la escena del crimen, por lo que serán los funcionarios policiales quienes iniciaran la cadena de custodia que dará a las evidencias

colectadas toda la validez que requieren para que posteriormente el Ministerio Público por intermedio de sus Fiscales, pueda presentar acusación.

Significa que del buen desempeño y cumplimiento de esta función policial dependerá en principio, que ese hecho no quede impune, pues toda la evidencia encontrada en el sitio del suceso podrá ser analizada y posiblemente señalará los partícipes del delito. De allí la importancia de que el estudiante de policía, reciba una formación integral en materia de protección del sitio del suceso, lo que implica conocimientos amplios en el reconocimiento de evidencias, colección según su tipo, condiciones adversas que puedan hacerlas desaparecer o alterarse. Por ello, a través de la presente investigación se persigue proponer un programa de procedimiento para la protección del sitio del suceso dirigido a los estudiantes de la Escuela de Policía del Municipio Puerto Cabello, para que una vez egresados como funcionarios policiales, cuenten con todos los conocimientos y herramientas necesarios para ejecutar dicha tarea.

De allí que, esta investigación se estructuró en seis capítulos: el Capítulo I, contiene el planteamiento, formulación de problema, los objetivos propuestos y la justificación o importancia y vigencia de la investigación. El Capítulo II se conforma por los antecedentes de la investigación, así como, las bases teóricas y legales que sustentan los tópicos desarrollados.

En el Capítulo III se hace referencia al marco metodológico, diseño de la investigación, población y muestra, la técnica de recolección de información y las estrategias de análisis de datos. El Capítulo IV presenta el análisis e interpretación de los resultados, efectuado a través de la estadística descriptiva. El Capítulo V contiene las conclusiones y las recomendaciones. El Capítulo VI el diseño de la propuesta. Finalmente se incluyen las referencias y los anexos correspondientes.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

La investigación del delito se nutre fundamentalmente de los análisis practicados a las evidencias encontradas en el sitio del suceso, en consecuencia generalmente tiene su punto de inicio en el lugar de los hechos, y en los casos en que no es posible la colección de indicios para su posterior estudio a través de las técnicas correspondientes, se complica enormemente la labor de los investigadores, al verse sin pistas que seguir, y correr el riesgo de estancarse en la investigación.

Así pues, siguiendo uno de los fundamentos de la Criminalística, como lo es el principio del intercambio recíproco, en el lugar de los hechos quedarán testigos mudos, como son llamadas las evidencias de lo que ocurrió en ese lugar y de igual forma en caso de que sea detenido un posible sospechoso, podrán analizarse mediante las pruebas correspondientes, sus ropas, vehículo e incluso las partes de su cuerpo que pueden vincularlo con el lugar de los hechos y ubicarlo en la escena del crimen, debido a que toda persona que se traslade de un lugar a otro intercambia indicios identificables de los lugares donde estuvo.

Por ello, es de suma importancia preservar correctamente en la escena, para que los funcionarios del órgano principal de investigaciones penales al momento de llegar al mismo lo encuentren tal como lo dejó el autor del delito. Cuando ocurre un hecho delictivo habitualmente el primero en llegar al lugar es el funcionario policial, y debido a ello el legislador en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (LOSPCPNB), incluyó en el artículo 34, en su numeral 8°, como atribuciones comunes de los cuerpos de policía, la de resguardar el lugar donde haya ocurrido un hecho

punible e impedir que las evidencias, rastros o trazas vinculados al mismo se alteren o desaparezcan.

Como consecuencia, los cuerpos de policía tienen el deber de preservar adecuadamente el sitio del suceso y todas las evidencias del hecho, por cuanto, de no ser así, esta negligencia de su parte influirá en lo que será el curso de toda la investigación, debido a que si las evidencias halladas en el lugar de los hechos se modifican, se contaminan, se deterioran, se extravían o se pierden definitivamente, deberán ser desechadas del proceso, por no haberse cumplido la cadena de custodia, lo que ocasionará la pérdida de elementos probatorios que de haber sido preservados correctamente hubiesen podido constituir indicios importantes para el descubrimiento de la verdad y el buen desarrollo de la investigación, y en última instancia en elementos de convicción que pudieran demostrar la culpabilidad de uno o varios individuos, o en caso contrario la inocencia de los mismos.

Por lo tanto, la indebida preservación del sitio del suceso, por parte de los funcionarios policiales, ocasionará la pérdida de valor probatorio de las evidencias encontradas en el mismo, lo que conllevará a una consecuencia definida por la impunidad, ya que, los encargados de la administración de justicia se verán en la imposibilidad de aplicar la pena correspondiente por la falta de elementos probatorios, pues ante la duda opera el principio “in dubio pro reo”, es decir, la duda favorece al reo.

En este sentido, el legislador adjudicó a los funcionarios policiales la responsabilidad de preservar el lugar de los hechos hasta tanto en el mismo se practique la inspección técnico criminalística correspondiente y se lleven a cabo todos los procedimientos a los que haya lugar según las circunstancias del caso, por el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, a quienes compete esta función.

Pero es el caso, que a pesar de que resguardar el lugar de los hechos es una atribución común de los cuerpos de policía, el pensum de estudio de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES) abarca esta área como un tema dentro de una materia.

Esto podría ocasionar el desconocimiento de muchos funcionarios policiales acerca de este deber o que no lo tengan claro; también podría darse el caso de que si bien tengan claro su deber, desconozcan la forma correcta de proceder para cumplir con el mismo; en esta hipótesis, tal vez el funcionario policial domine la información de que debe preservar el lugar de los hechos, pero surja la siguiente interrogante de cómo hacerlo.

Esta situación genera una serie de consecuencias, la principal de ellas constituida por el gran número de causas penales abiertas en contra de ciudadanos, que culminan en actos conclusivos como el sobreseimiento o el archivo fiscal o judicial, en virtud de los resultados de la investigación que terminan siendo insuficientes para acusar, por carecer la misma de evidencias que sirvan como elementos de convicción para que la representación Fiscal del Ministerio Público o la víctima en su caso, puedan fundamentar su acusación o querrela respectivamente, situación causada por una indebida protección del sitio del suceso por parte de los funcionarios policiales.

De esta forma, para superar las dificultades es necesario reforzar el conocimiento acerca de las atribuciones sobre protección del sitio del suceso, conferidas a los funcionarios policiales, a través de un programa académico que incluya todas las herramientas que el funcionario policial debe manejar para proteger eficazmente el sitio del suceso, cumpliendo así con su labor, y se considera que la mejor etapa para ese refuerzo de información es la de estudiante, que es el momento en el cual el futuro funcionario policial está formando los conocimientos y valores que le acompañarán a lo largo de su carrera una vez aprobados sus estudios. Así de esta forma, lograr que el alumno conozca de esta atribución conferida por la Ley y que además esté capacitado para ejercerla.

De esta forma, es vital hacer al estudiante de la escuela de policía, totalmente consciente de la importancia de la labor de preservación del sitio del suceso, y que de su buena actuación puede depender todo el desenvolvimiento de una investigación criminal determinada, y por consiguiente la aplicación de la justicia, para que esté totalmente motivado a realizar su trabajo en forma correcta y sentirse orgulloso de la labor que ejerce.

La presente investigación pretende coadyuvar a subsanar toda esta serie de problemas y deficiencias mediante la elaboración de un programa de procedimiento para la protección del sitio del suceso dirigido a los estudiantes de la Escuela de Policía del Municipio Puerto Cabello.

Por lo antes expuesto surgen las siguientes interrogantes de investigación.

¿Con la implementación de un programa de procedimiento para la protección del sitio del suceso dirigido a los estudiantes de la Escuela de Policía del Municipio Puerto Cabello, se lograría optimizar la acción del funcionario policial una vez egresado de la Escuela?

¿De acuerdo a las competencias adquiridas por los estudiantes de la Escuela de Policía del Municipio Puerto Cabello, cómo se lleva a cabo el procedimiento para la protección del sitio del suceso?

¿Con el diseño de un programa de procedimiento para la protección del sitio del suceso dirigido a los estudiantes de la Escuela de Policía del Municipio Puerto Cabello, podría coadyuvarse a que los funcionarios policiales ejecuten de forma adecuada esta función de resguardo legalmente establecida?

¿Es factible implementar un programa de procedimiento para la protección del sitio del suceso dirigido a los estudiantes de la Escuela de Policía del Municipio Puerto Cabello?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Proponer un programa de procedimiento para la protección del sitio del suceso dirigido a los estudiantes de la Escuela de Policía del Municipio Puerto Cabello.

Objetivos Específicos

- Diagnosticar el nivel de conocimiento sobre protección del sitio del suceso que tienen los estudiantes de la Escuela de Policía del Municipio Puerto Cabello.
- Diseñar un programa de procedimiento para la protección del sitio del suceso dirigido a los estudiantes de la Escuela de Policía del Municipio Puerto Cabello.
- Demostrar la factibilidad de la propuesta.

Justificación de la Investigación

La realización de esta investigación tiene carácter relevante porque busca diseñar un programa actualizado de procedimiento para la protección del sitio del suceso, para que constituya una propuesta académica a ser aplicada en la Escuela de Policía del Municipio Puerto Cabello, que permita complementar la capacitación de los estudiantes de dicha escuela en esta materia, y mediante el alcance de este objetivo, en consecuencia lograr una efectiva protección del sitio del suceso en Venezuela a través del adecuado ejercicio de sus funciones de protección del lugar de los hechos, por parte de los funcionarios policiales una vez egresados de la Escuela.

Los aportes obtenidos mediante la elaboración de este estudio beneficiarían a una gran cantidad de sujetos, tanto a los miembros de la administración de justicia en general, que por la investidura de sus cargos y por desempeñar sus labores en función de un proceso judicial deben seguir los fines del mismo, que en el ordenamiento jurídico venezolano se encuentra contemplado en el artículo 13 del Código Orgánico Procesal Penal, que no es otro que la búsqueda de la verdad, y una manera segura de encontrarla es incorporando a la investigación elementos probatorios obtenidos y analizados atendiendo a los principios de la Criminalística como ciencia.

En este sentido, la presente investigación de llegar a aplicarse representaría una guía para los estudiantes de la Escuela de Policía del Municipio Puerto Cabello, quienes una vez aprobados sus estudios, se convertirán en funcionarios policiales, tendrán a su cargo la protección y resguardo del sitio del suceso y llegado este momento tendrán los conocimientos y herramientas necesarias para saber exactamente qué hacer y cómo actuar en estas circunstancias.

De igual forma, favorecerá a los distintos cuerpos de policías, que podrán adoptar el programa como guía para apegar su actuación a las recomendaciones expuestas en la investigación que se realiza y así proteger debidamente el sitio del suceso, como es el objetivo del presente estudio. Así mismo, se verían beneficiados los ciudadanos de la República en general, quienes gozarán de una mayor seguridad jurídica y una protección cierta de sus derechos, al poder confiar en la efectividad del sistema de administración de justicia en todos sus ámbitos, y en el caso de verse involucrados en una investigación judicial bien sea como víctimas o victimarios, podrán confiar en que los elementos probatorios que puedan demostrar la culpabilidad o inocencia propia o de un tercero, serán custodiados y protegidos para su posterior análisis desde los inicios de la investigación, que comienza con la inspección técnica del sitio del suceso.

Para el ámbito jurídico venezolano el estudio constituiría un gran aporte, al lograr que el funcionario policial que egresa de la Escuela de Policía, amplíe sus conocimientos sobre como preservar el sitio del suceso, y lo haga correctamente, permitiendo de esta manera que al llegar al lugar los funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, puedan llevar a cabo sus funciones cumpliendo con la cadena de custodia. Esta eficiente actuación inicial de los cuerpos de policía permitirá que la investigación cuente con una serie de indicios colectados en el sitio del suceso, que servirán para probar los hechos ocurridos y señalar a los responsables.

Todo esto ocurrirá, siempre y cuando, el Fiscal del Ministerio Público, la víctima en su caso y el imputado, lleven la investigación por buen camino, solicitando la práctica de

experticias a las evidencias encontradas en el sitio del suceso, que finalmente puedan llevar a juicio para demostrar sus alegatos, y esto facilite la actuación del juez, al poder tomar sus decisiones basándose en datos científicos indubitables, que le permitan administrar justicia y poner fin a la impunidad.

En otro orden, la elaboración de esta investigación permitirá fortalecer los conocimientos adquiridos en la Especialización en Criminalística impartida por la Universidad de Carabobo, con respecto a la protección del sitio del suceso. Por otra parte, el trabajo especial de grado podrá ser incorporado a la biblioteca de esta casa de estudios, pasando a formar parte del acervo documental de la institución, convirtiéndose además, en un soporte de consulta para aquellos estudiantes y otros profesionales que deseen dar continuidad a esta línea de investigación.

Este tema resulta ser de suma importancia para la investigadora, en consideración a su formación como Especialista en Criminalística y a su actual desempeño como abogada y por consiguiente parte integrante del sistema de justicia, lo que la hace emprender la búsqueda de soluciones para temas relacionados con el ejercicio de la profesión.

Finalmente, la línea de investigación que sigue este trabajo se ubica en Técnicas Periciales, y especialmente en el área de Inspección Ocular, referente al sitio del suceso, colección de evidencias físicas y activación de rastros dactilares, correspondiente a la Especialización en Criminalística de la Universidad de Carabobo.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

El marco teórico, tiene como propósito dar a la investigación un sistema coordinado y coherente de conceptos y proposiciones que permitan abordar el problema que se investiga. Por su parte Arias (2006) se refiere al marco teórico o marco referencial, como aquel “producto de la revisión documental-bibliográfica, y consiste en una recopilación de ideas, posturas de autores, conceptos y definiciones, que sirven de base a la investigación por realizar”.

Antecedentes de la Investigación

Siguiendo a Claret (2009), “consisten en un compendio de síntesis de trabajos previos que hayan brindado un tratamiento previo al tema de estudio y puedan dar un contexto preliminar a la investigación”. (p.56). Estos pueden ser de acuerdo a Arias (2006), “trabajos y tesis de grado, trabajos de ascenso, artículos e informes científicos relacionados con el problema planteado”. (p. 106). A través de estos, se refleja el estado en el que se encuentra el conocimiento en un área específica.

Reyes (2009), realizó un trabajo de investigación titulado: Políticas Públicas y la Nueva Reforma Procesal Penal “Manual para la Recolección de Evidencias Físicas en el Sitio del Suceso”. Un Aporte para la Seguridad Pública. El objeto de la investigación consiste en ofrecer un manual único de apoyo a la labor del investigador, sean estos Fiscales del Ministerio Público, que dirigen la investigación, policías, tanto civiles como uniformados, peritos públicos y privados y Defensores Penales Públicos. Esta propuesta consiste en un “Manual para la Recolección de Evidencias Físicas en el Sitio de Suceso”, con este manual

se intenta enfatizar la importancia que representa y reviste el sitio de suceso, ya que es fiel y mudo testigo referencial, que permite no sólo establecer qué pasó, sino cómo pasó, cuándo y finalmente quién lo hizo.

Al finalizar su investigación el autor concluye que pesar de todos los esfuerzos, que realizan los actores involucrados en las investigaciones criminales, a la fecha no se cuenta en Chile con un manual único de procedimientos para ambas policías, que permita la sistematización de estos para el correcto levantamiento de las evidencias. La carencia de un manual de procedimientos policiales conduce a investigaciones viciadas, mal encaminadas y con dudosas conclusiones. Esto produce errores que tienen un alto costo social, económico y político para el país.

A pesar de que existen instructivos procedimentales en las instituciones policiales del país, no se ha logrado unificar criterios de investigación criminal. No se realizan auditorías a las investigaciones, ya sea por personal ajeno a ésta, o bien, por otra institución policial, que contando con un protocolo único de investigación criminal, podrían detectar errores metodológicos.

Finalmente, estima que el apropiado trabajo policial es el primer eslabón de una serie de pasos, cuyo fin es probar autoría o inocencia de una persona respecto de un delito, por lo cual su trabajo es la columna vertebral, para la correcta aplicación de la justicia. Por ello, el Manual propuesto por el autor, busca en definitiva aunar criterios de policías y fiscalía, así como transparentar la investigación del delito, usando la metodología científica, auditar los pasos seguidos en una investigación, cuyos resultados merezcan dudas o cuando sencillamente no pueda aclararse el delito.

El trabajo de investigación antes descrito está vinculado con el presente estudio en varios aspectos, en virtud de que en ambas investigaciones se busca resaltar la importancia que tiene la correcta preservación del sitio del suceso, para la investigación criminal, y además de ello en Chile, no existe un manual de procedimiento para la preservación y posterior colección de evidencias en el sitio del suceso, que genera que no haya acuerdo y

uniformidad entre los distintos cuerpos policiales al momento de abordar un sitio de suceso, en su forma de proceder, lo que conlleva a deficiencias en la preservación del lugar de los hechos y a que finalmente se corra un serio riesgo de contaminación y pérdida de las evidencias que en él se encuentren; situación ésta que se vivió durante largo tiempo en Venezuela que tampoco contaba con un manual de este tipo, y es apenas en el año 2011 que se publica en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela el Manual Único de Procedimientos en Materia de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas.

Por lo que en las investigaciones se pretende dar solución a dicha problemática preparando a los encargados de tan importante tarea, para que realicen su labor eficientemente, en el caso del autor Chileno mediante la creación de un manual de apoyo a la labor del investigador, y en el caso de la presente investigación mediante el diseño de un programa de formación en esta área, por lo que, el mencionado manual sirve de apoyo a la suscrita investigación para el logro de sus fines.

Sin embargo, existe una diferencia sustancial entre los estudios, ya que, el citado trabajo de investigación se centra en la recolección de evidencias físicas, mientras la presente investigación se enfoca en el resguardo de las mismas, en virtud de que el funcionario policial, no tiene injerencia en el proceso de recolección.

Ramos (2008), realizó un trabajo de investigación titulado: “El Papel de la Criminalística en la Preservación del Sitio del Suceso en Delitos de Homicidio Ocurridos por Arma de Fuego, caso: CICPC Sub Delegación Valencia del Estado Carabobo”. Esta investigación persigue analizar la función de la Criminalística en el procedimiento de abordaje del sitio del suceso y de preservación física en el delito de homicidio por arma de fuego llevado a cabo por funcionarios adscritos a la Sub-Delegación Valencia del CICPC.

La metodología de la investigación se sostuvo sobre un estudio descriptivo y correlacional, que permitió no solo estudiar las variables y describirlas sino interrelacionarlas, de igual forma a través de la investigación de campo se logró percibir el fenómeno en su conjunto, y esto se realizó a través de un cuestionario aplicado a los

funcionarios de la respectiva área de estudio. En cuanto a los resultados arrojados por la investigación demuestran: la escasa preparación de los funcionarios en cuanto a la Criminalística se refiere, de igual forma, la exigua dotación de equipos e insumos, y la ausencia de coordinación entre los órganos policiales intervinientes para realizar el procedimiento.

La realización de la investigación permitió desarrollar todo un marco conceptual dirigido a los involucrados en el sistema de justicia, es decir, jueces, abogados, fiscales del Ministerio Público, entre otros, a los fines de esclarecer con mayor celeridad y adaptado a las técnicas investigativas criminales todo lo concerniente al análisis del delito de homicidio. Permitió de igual forma comparar el deber ser, contenido del estudio de lo que al respecto señala la ciencia en relación a las normas para la preservación de evidencias, en comparación con el ser, que representa el procedimiento que llevan a cabo los cuerpos policiales, dado el caso particular la Subdelegación Valencia del Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas del Estado Carabobo.

La investigación citada; se relaciona con la presente, ya que, ambas estudian las deficiencias existentes en los cuerpos de policía en materia de preservación del sitio del suceso, en pro de diseñar propuestas que coadyuven a la correcta preservación del mismo, siguiendo los lineamientos que establece la Criminalística como ciencia.

A su vez, se distinguen en que el autor estudia el caso específico de delitos de homicidio ocurridos por arma de fuego, circunscrito a la Sub-Delegación Valencia del CICPC, mientras que el presente estudio se refiere a la propuesta de un programa de procedimiento para la protección del sitio del suceso, y está dirigido a los estudiantes de la Escuela de Policía del Municipio Puerto Cabello.

En este sentido, Gómez (2006), realizó un trabajo de investigación titulado “Preservación del Sitio del Suceso y la Policía Metropolitana”. La investigación persigue a través del estudio exhaustivo de las diversas materias relacionadas con el sitio del suceso justificar la necesidad de adiestramiento y capacitación de los funcionarios de la Policía

Metropolitana, a fin de que puedan preservar en su estado natural las evidencias físicas en el sitio del suceso en beneficio del esclarecimiento de los hechos punibles que se investigan y por ende de la administración de justicia.

En la investigación se llega a la conclusión final de que las evidencias físicas en el sitio del suceso juegan un papel fundamental y son las que van a originar la relación existente entre un hecho y sus autores a través del reconocimiento, individualización, evaluación e identificación aportando de esa manera las pruebas necesarias para el órgano administrador de justicia.

De esta manera el adiestramiento y capacitación de los funcionarios de la Policía Metropolitana, en cuanto a la preservación, permitirá al cuerpo investigativo contar con unos funcionarios auxiliares que resguardaran al máximo todo lo concerniente a la investigación, contestes con el verdadero significado que representan las evidencias físicas para llegar al fondo del hecho y facilitarán el trabajo de investigar. En este sentido, los funcionarios del órgano principal de investigaciones penales, desarrollarán con mayor seguridad la labor detectivesca en el sitio del suceso en la medida en que los funcionarios que cumplen labores preventivas lo protejan.

Como aportes de la investigación se mencionan, el hallazgo y descripción de las fallas más comunes cometidas por funcionarios de la Policía Metropolitana en el sitio del suceso y la enunciación de las razones de justificación para mejorar el adiestramiento y capacitación de instrucción de los funcionarios de la policía metropolitana como órgano auxiliar de policía judicial en cuanto a la preservación del lugar del hecho, lo que servirá de precedente y por consiguiente permitirá la elaboración de soluciones a las situaciones planteadas.

La investigación anteriormente descrita, se relaciona con el presente estudio, ya que persiguen justificar la necesidad de adiestramiento y capacitación de los funcionarios policiales en materia de preservación del sitio del suceso, a fin de buscar soluciones que lleven a dichos funcionarios a estar en capacidad de preservar en su estado natural las evidencias en él encontradas.

Puede observarse además, diferencias en cuanto a los sujetos a los que están dirigidas las investigaciones, debido a que la comentada se realizó teniendo como referencia la Policía Metropolitana, mientras éste trabajo está destinado a los estudiantes de la Escuela de Policía del Municipio Puerto Cabello.

Así mismo, Gozaine (2005), realizó un trabajo de investigación denominado “Deficiente preservación del sitio del suceso por parte de los órganos auxiliares de la policía judicial en el área metropolitana de Caracas”. El objetivo principal de dicha investigación consiste en suministrar un material documental de información y consulta dirigido a todos los órganos auxiliares de policía judicial reafirmando las funciones de su competencia contenidas en la ley que las rige, a los que bien la conocen, y que la misma entre en consideración por parte de los que la desconocen.

La conclusión que arroja la investigación consiste en la afirmación de que el resultado final positivo de la investigación policial dependerá de las labores que se realicen en el sitio del suceso, en las áreas o zonas adyacentes a él, partiendo de esta premisa se hace necesario tener pleno conocimiento de la importancia de una eficiente preservación del sitio del suceso y del correcto manejo de las evidencias físicas que en él se encuentran.

La investigación citada, se vincula con el presente estudio, en virtud de que los dos se concentran en suministrar un material de apoyo e información sobre protección del sitio del suceso a los cuerpos policiales de apoyo al órgano principal de investigaciones penales, teniendo como fin eliminar las desigualdades en el manejo de conocimientos por parte de los funcionarios policiales, y que en la medida en que todos manejen la misma información sobre protección del sitio del suceso, puedan desarrollar sus labores en forma más eficiente y coordinada.

La investigación comentada difiere de la presente, debido a que se encuentra dirigida a todos los órganos auxiliares de policía judicial, y ésta se orienta a los estudiantes de la

Escuela de Policía del Municipio Puerto Cabello, es decir, al órgano policial, como órgano auxiliar.

Campos (2002), realizó un trabajo de investigación titulado “La Relevancia de la Custodia de la Evidencia en la Investigación Judicial”, en el que planteó que ante la importancia de la evidencia en la investigación judicial, su custodia es indispensable y debe garantizarse en todo momento, a fin de cumplir con la finalidad del proceso, que no es más que la búsqueda de la verdad real de un hecho delictivo. Para que dicha evidencia no quede convertida en prueba ilícita por una actividad procesal defectuosa; lo que significó en dicho trabajo, un esfuerzo por poner juntas todas las normas y legislaciones que tienen como fin dar garantía científica plena de lo analizado y hallado en el sitio del suceso, hecho que no se cumple, ya que, en la investigación judicial los sujetos intervinientes en el manejo de la evidencia no respetan, ya sea en forma dolosa o imprudente, los procedimientos técnicos específicos, lo que hace suponer razonablemente que los imputados de un delito, están en presencia de una actividad procesal defectuosa.

La realización de este trabajo de investigación, concluye que el principio constitucional del debido proceso, fundamentado en la validez científica que requiere cualquier investigación judicial, basada en la averiguación de los hechos, en la recopilación probatoria, la importancia de la cadena de custodia de las evidencias colectadas en la escena donde ocurrió el delito, no se cumple a cabalidad.

En este sentido, el trabajo de investigación señala que en el proceso penal costarricense, existe una deficiencia en cuanto a las normas que regulan la constitución de la cadena de custodia, debido a que están dispersas e incompletas, a pesar de que la Sala Constitucional y de Casación Penal han hecho un esfuerzo por establecer a través de sus resoluciones la importancia del rigor técnico-científico en la manipulación de los indicios y en la valoración racional de los mismos donde la prueba es esencial como parte del proceso penal. Finalmente, en la investigación se recomienda la conveniente promulgación de una legislación específica donde se estipulen criterios para el manejo de la evidencia respecto a la preservación y colección de las mismas, y a la construcción de la cadena de custodia.

La investigación anteriormente descrita, se relaciona con la presente investigación, en que en ambas se deja en claro la importancia que tienen las evidencias en toda investigación criminal, y por consiguiente su eficiente preservación, mediante el análisis de la legislación existente en cada uno de estos países. En materia de preservación del lugar de los hechos, se llega a la conclusión de que existen deficiencias en cuanto a estas normas, por ser insuficientes y dispersas, lo que lleva a la recomendación de creación de dispositivos legales que estipulen los lineamientos para la preservación del lugar de los hechos en forma más detallada.

En la citada investigación se realiza un análisis detallado de la legislación existente en el país de realización del estudio en materia de custodia de la evidencia, lo que lleva a las conclusiones del mismo, mientras que en esta investigación se efectúa un diagnóstico del nivel de conocimiento sobre protección del sitio del suceso que tienen los estudiantes de la Escuela de Policía del Municipio Puerto Cabello, para así llegar al diseño de la propuesta.

Bases Teóricas

Las bases teóricas comprenden un conjunto de conceptos y proposiciones que constituyen un punto de vista o enfoque determinado, dirigido a explicar el fenómeno o problema planteado. Según Arias (2006), las bases teóricas “implican un desarrollo amplio de los conceptos y proposiciones que conforman el punto de vista o enfoque adoptado, para sustentar o explicar el problema planteado”. (p. 107). Las bases teóricas constituyen el corazón del trabajo de investigación, pues es sobre éste que se construye todo el trabajo, una buena base teórica formará la plataforma sobre la cual se pueden alcanzar los resultados.

Derecho Penal

Puede entenderse como el cúmulo de normas de carácter jurídico mediante las cuales el Estado prohíbe determinados comportamientos de sus ciudadanos, bajo amenaza de que recaiga sobre ellos una pena, de allí el nombre de esta rama del derecho. Para Arteaga (2001), el Derecho Penal se entiende como: “Conjunto de preceptos cuya inobservancia trae como consecuencia jurídica la aplicación de una pena al autor del hecho ilícito”. (p. 1).

En función de lo antes indicado, se trata de una acción u omisión del sujeto activo del delito, que se considera que atenta contra el equilibrio ético de la sociedad, por lo que es legalmente condenada con una pena que busca servir de prevención general y cumplir fines de reinserción social del que delinque.

En este orden de ideas, el hecho prohibido se denomina delito, sobre las bases del cual el Estado una vez perpetrado éste, exige la aplicación de las normas dictadas previamente por él mismo, con apego a la legalidad y dentro del marco de las garantías ciudadanas, a través del órgano jurisdiccional; todo ello, en virtud de la preservación del bien común. El delito, es definido por Arteaga ob. cit., desde el punto de vista formal como:

El hecho previsto expresamente como punible por la ley...en el plano sustancial, el delito ha de entenderse como un hecho que, en sí mismo o por su forma, lesiona intereses fundamentales de la sociedad, intereses que se consideran básicos para la existencia, conservación y desarrollo del conglomerado social”. (p. 123).

Vale decir, que el Derecho Penal, para la obtención de sus fines se sirve de distintas ciencias, entre ellas la Criminalística, ya que ésta a su vez estudia el delito, como hecho material, con el auxilio de las ciencias naturales, persiguiendo precisar su forma de comisión y la identificación de sus autores.

Criminalística

La Criminalística es definida como una ciencia o disciplina, según algunos tratadistas, se relaciona directamente con la detección y ubicación de elementos que intercambia el delincuente con la víctima o con el sitio del suceso, o viceversa. Todo ello, con el fin de analizarlos valiéndose de todas las ciencias, y así poder determinar si se produjo la comisión de un hecho delictivo, reconstruirlo y demostrar la participación de uno varios sujetos, auxiliando de esta forma a los órganos de administración de justicia.

El interés en la detección de los elementos antes mencionados, tiene su condición en el “Principio de Intercambio de Locard”. Este principio establece en esencia, que cuando se comete un delito se produce una transferencia inevitable de elementos contrarios y de forma obligatoria se realiza un intercambio de indicios materiales o evidencias físicas, entre el autor del delito, la víctima, el sitio del suceso y el arma empleada, lo cual dará origen al rombo o tetraedro de la Criminalística, conformado por el sitio del suceso, los elementos de perpetración, la víctima y el victimario y por el intercambio de elementos entre todos los componentes del hecho punible. En este sentido, Montiel (2008), considera que la Criminalística:

Es una ciencia natural y penal, que mediante la aplicación de sus conocimientos, metodología y tecnología, con el estudio de los indicios o evidencias física, investiga, descubre y verifica en forma científica la existencia de un hecho o conducta presuntamente delictuosa, y al o a los presuntos autores y coautores, aportando las pruebas materiales y periciales a los órganos que procuran y administran justicia. (p. 41).

Esta definición hace comprender que la Criminalística investiga los hechos y las conductas presuntamente delictuosas con la aplicación de conocimientos universales, metodología científica y tecnología actualizada, a través del estudio y análisis de los indicios o evidencias materiales que se utilizan y que se producen en la comisión de los

hechos e identifican a los sujetos activos y pasivos, determinan los agentes vulnerantes empleados, establecen el grado de participación o intervención de los protagonistas en el hecho o conducta que se investiga, determinan las maniobras y mecánicas realizadas y aportan las pruebas materiales y periciales a los órganos de competencia. Todo esto mediante estudios de campo y análisis de los indicios en el laboratorio o unidad pericial especializada, cuyas tareas son de orden identificativo y reconstructivo, cuyo resultado es la emisión de informes o dictámenes expositivos y demostrativos. La Criminalística de Campo, viene a ser para Montiel, ob. cit.:

Aquella que investiga de manera científica el lugar de los hechos, el lugar de hallazgo, y otros lugares sujetos a investigación, porque para el estudio y análisis de los mismos y de los indicios o evidencias que contenga aplica los pasos sistemáticos de los métodos científico, inductivo, deductivo, analítico, sintético y analógico. Asimismo, aplica conocimientos universales consistentes de modo esencial en principios generales, conceptos y criterios comprobados. También aplica tecnología vigente mediante el instrumental científico adecuado y transportable. (p. 161).

Como puede observarse, la Criminalística de Campo, se enfoca en el lugar de los hechos, los cuales deben ser examinados para hallar evidencias, que deben ser resguardadas, para posteriormente ser registradas y analizadas mediante técnicas científicas, procurando que puedan aportar luces a la investigación para determinar lo ocurrido.

Podría decirse entonces, que el principal aporte de la Criminalística a la administración de justicia, es que permite, a través de sus conocimientos y métodos, que ésta pueda basar sus sentencias en investigaciones de carácter científico. Siguiendo esta idea, Moreno (2001), afirma que:

Gracias a la eficacia de los métodos criminalísticos, ésta ha dejado de ser disciplina para convertirse en ciencia, y que no está supeditada al auxilio del

proceso penal sino del derecho en general. No solo es una ciencia causal explicativa, toda vez que la criminalística utiliza un método inductivo y deductivo dependiendo de la situación en la que ésta se encuentre, dependiendo del lugar de los hechos y del presunto hecho delictivo en el que se encuentre. (p. 22).

De acuerdo a las enseñanzas del autor antes citado, la Criminalística ha tomado auge a través de los años, a medida que se ha avanzado en el conocimiento de las distintas ciencias y el desarrollo de la tecnología, de los cuales se vale, teniendo a su disposición novedosas técnicas que contribuyen al esclarecimiento de los hechos, arrojando resultados cada vez más indubitables; y por ser de tan diversa índole, traspasan las barreras del derecho penal siendo de útil aplicación a todas las ramas del derecho.

Sitio del Suceso

Se entiende como sitio del suceso el lugar donde se ha cometido un hecho que puede ser delito, es decir, el espacio físico, así como los accesos, vías de escape, límites, áreas colindantes y sitios de planificación, de liberación, entre otros. Atendiendo a diversas clasificaciones, según el medio ambiente en el que se desarrolle el hecho. Montiel, ib. Señala que:

Toda investigación criminal casi siempre tiene su punto de partida en el lugar de los hechos, y muchos criminalistas han expresado que cuando no se recogen y estudian los indicios en el escenario del crimen, toda investigación resulta más difícil. Por tal motivo, es imperativo, en primer término, proteger de manera adecuada el lugar de los hechos para que el personal del Ministerio Público, peritos y agentes de la policía lo encuentren tal como lo dejó el o los autores. (p. 145).

Como se comentó anteriormente, a raíz de la comisión de un hecho punible se realiza un intercambio de indicios materiales o evidencias físicas, entre el autor del delito, la víctima, el sitio del suceso y el arma empleada, sobre la base de esa interrelación se debe buscar en el sitio del suceso una serie de indicios que se relacionen con el hecho acaecido se

convierten en evidencias físicas, se busca lo que cada uno de los elementos antes mencionado haya dejado o se halla llevado de los otros elementos contrarios.

Esto ha permitido obtener indicios relevantes en numerosos lugares donde se ha cometido un delito, que relacionan en forma inequívoca a dos personas que entran en contacto entre ellas, o bien cuando una persona entra en contacto con un lugar. Por tal motivo, el investigador debe ser un profesional, que sea capaz de enfrentar un sitio de suceso y utilizar una metodología científica en el esclarecimiento de un hecho aplicando técnicas en la ubicación, recolección, preservación y traslado de evidencias a los laboratorios correspondiente o a los lugares que designe el Fiscal. Al respecto Dienstein (2002), expresa:

Siempre quedan pruebas en el lugar donde se comete un delito; que se encuentren o no, es otro asunto. El hecho de que no se encuentren, no prueba que no las haya, y el no encontrarlas puede deberse, entre otras cosas, a deficiente protección del escenario del delito, a falta de cuidado o de método al buscarlas, a la falta de medios adecuados, a una investigación defectuosa, a mala técnica o a la ignorancia. (p. 36).

De lo anterior se desprende, la importancia de la protección del sitio del suceso, responsabilidad ésta que recae sobre la primera autoridad en llegar al lugar, para que al iniciarse la búsqueda de indicios por parte de los órganos de investigaciones penales, logren encontrarlas, intactas a como quedaron luego de cometido el hecho y preservarlas para su posterior análisis, e incorporación al proceso penal para que funjan como pruebas.

El Papel del Funcionario Policial en la Protección del Sitio del Suceso

Cuando ocurre un hecho delictivo, generalmente la primera autoridad en llegar al sitio del suceso es la policía preventiva, por lo que será ésta la encargada de conservar la forma primitiva del escenario después de sucedido el hecho, con el fin de proteger los indicios que

se originan de la comisión del delito. Por ello, debe impedirse el paso a personas que no guarden relación con la investigación. Para Dienstein, ob. cit.:

Es raro que el investigador sea el primero en llegar al lugar del delito, pues generalmente llega antes el policía uniformado, y éste es el responsable de la protección inicial del lugar. De lo bien que desempeñe su labor puede depender el resultado de la investigación. (p. 36).

Bajo esta premisa, de que el funcionario policial suele ser el primero en llegar al lugar de los hechos la Ley del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional, tomando en consideración su carácter de órgano de apoyo a la investigación penal, ha contemplado dentro de las atribuciones del funcionario policial la de resguardar el sitio del suceso a fin de impedir que las evidencias vinculadas al delito se alteren o desaparezcan.

Se desprende de ésta atribución legalmente conferida la importancia de proteger el sitio del suceso de intromisiones que puedan entorpecer el proceso. Siguiendo las enseñanzas de Montiel, ib. idem., para procurar la efectiva protección del sitio del suceso, debe cumplirse con tres reglas fundamentales de protección, por parte de la autoridad que tenga el primer conocimiento del hecho y llegue inmediatamente al lugar: “1) llegar con rapidez al lugar, desalojar a los curiosos y establecer un cordón de protección. 2) no mover ni tocar nada, ni permitirlo, hasta que no se haya examinado y fijado el lugar. 3) seleccionar las áreas por donde se caminara con objeto de no alterar o borrar indicios”. (p. 154).

En cada intervención de la policía de vigilancia se debe notar el profesionalismo, por ello al momento de proteger el lugar de los hechos, el primer respondiente debe hacer una valoración de la situación a la cual se enfrenta, teniendo en cuenta la autoprotección y auxilio de los heridos, para que su remisión sea oportuna y no hayan otras víctimas, debe tener en cuenta la premura de tiempo, ya que en esta labor no debe emplear mucho tiempo, para evitar la manipulación, pérdida, deterioro de los elementos materiales probatorios que se hallen en el lugar de los hechos.

La rapidez va a ser entonces un elemento esencial, ya que el valor de la escena del crimen se deteriora rápidamente. La víctima puede morir o las condiciones climatológicas pueden destruir las huellas y rastros que ha dejado él o los autores y partícipes del hecho punible. Para los investigadores, un margen de algunos minutos puede establecer la diferencia entre la colección de evidencia abrumadora, o una búsqueda fracasada y sin éxito.

Es fundamental que se adopten las medidas de protección que impidan las alteraciones que, interesada o casualmente, pueden ser producidos por personas concurrentes al lugar del hecho. Lo usual es poner una cinta protectora, preservando el área de la escena de los hechos, de color llamativo, generalmente de color amarillo, con mensajes de “escena de los hechos” o simplemente “no pasar”.

Esta función la suelen realizar los policías que llegan en primera instancia. Su labor es impedir el ingreso de personas a pie o en vehículos cuyas huellas puedan crear indicios falsos al superponerse a las ya existentes, como producto de quienes concurrieron en el momento del hecho investigado. Es una fase fundamental, ya que en la medida en que se conserve la escena, permitirá al experto conocer la situación que acompañó al autor de los hechos de forma idéntica a como sucedió. Leal, (2008), opina al respecto que:

Para poder proteger y preservar correctamente el lugar, es importante mencionar que de la primera autoridad policial que llegue al lugar de un presunto hecho delictivo, depende cuidar que nadie toque o mueva nada del lugar, teniendo en cuenta las posibilidades de que el presunto delito se haya llevado a cabo en un espacio abierto, cerrado o mixto, depende con esta protección del lugar el auxilio a la víctima o víctimas cuando esté dentro de sus posibilidades; además debe mantenerse alerta previniendo que el autor del crimen regrese o permanezca cerca. (p. 70).

En este orden de ideas, se puede afirmar que al llegar al lugar donde se ha cometido un delito, lo primero que debe hacer el oficial uniformado es establecer protección en todo el perímetro para que ninguna persona pueda entrar, excepto el investigador y las personas

a quienes él admita o llame, a fin de preservar el sitio del suceso intacto a como lo dejó el autor del hecho punible y así posteriormente la autoridad encargada de la fijación y colección de las evidencias pueda desempeñar su labor correctamente, y que finalmente el análisis de las evidencias no arroje resultados negativos. Por lo que resulta de imprescindible y de vital importancia, que el policía, deba tener conocimiento de Criminalística, pues de no conocerlo y participar en un hecho presuntamente criminoso, conducirá a un fracaso la investigación. Por su parte Vanderbosch (2002), considera que:

El éxito o fracaso de una investigación criminalística depende de lo inmediato y completo de la investigación preliminar. Lo que el oficial haga o deje de hacer para proteger y preservar la escena del crimen, determinara si se identifica y aprehende al criminal, o si se lo deja impune. (p. 91).

Esta afirmación deja ver cuán importante es el papel del funcionario policial en el desenlace del proceso judicial, ya que aunque su labor parezca sencilla comparada con la que ejercen los funcionarios de investigaciones penales, los cuales colectan, preservan y analizan las evidencias para llevarlas a juicio, esto no sería posible si el funcionario policial no ejecuta correctamente su labor, pues de no resguardarlas en el sitio del suceso, estas probablemente desaparecerán, se contaminarán o alterarán, debiendo ser desechadas del proceso; por lo que podría decirse que el inicio y el fin de la investigación estarán marcados por la actuación del funcionario policial, y dependiendo de su acción u omisión, el resultado será positivo o nefasto para todos los involucrados.

Evidencias físicas

La evidencia física, se define como todos los elementos que se usan y se producen en la comisión de un hecho delictivo. Las cuales se pueden localizar en la escena del crimen y otros lugares relacionados con la misma, éstas son la mayor fuente de información

para el esclarecimiento de un hecho delictivo; el estudio técnico y científico de las evidencias físicas es el objetivo general de la Criminalística. Ruiz (2013), considera que:

Las evidencias físicas son aquellos objetos o sustancias producidas o dejadas en la comisión de un hecho delictivo, con la intervención de la víctima, victimario, armas y lugar del suceso, luego del análisis de las evidencias físicas, se puede determinar el esclarecimiento del hecho en cuanto a las circunstancias de modo, tiempo, lugar e individualidad. (p. 42).

Las evidencias físicas, son muy sensibles, por lo que deben preservarse, utilizando procedimientos técnicos apropiados para la búsqueda, fijación, colección, embalaje y traslado.

En principio son indicios, una vez tratados y confrontados adquieren el carácter de evidencia física, posteriormente en el juicio oral y público, se convierten en pruebas, a través de la experticia e informes técnicos elaborados por las personas comisionadas para tal fin. Pueden ser de diversa índole.

Cadena de Custodia

Para determinar lo que ha sucedido en el lugar de los hechos y reconstruirlo, es necesario estudiarlo, así como coleccionar todos los indicios, tarea ésta que resulta muy difícil cuando el sitio del suceso no ha sido protegido y conservado adecuadamente, es de aquí la importancia de mantener la cadena de custodia.

Luego de la lectura y análisis de lo precedentemente señalado, se puede afirmar que el lugar de los hechos es el punto de partida de toda investigación, en él se pueden descubrir los rastros físicos del criminal. Lo que favorecerá a la investigación, si se siguen todas las pautas recomendadas para la efectiva protección y preservación del sitio del suceso, pero es necesario recordar que el lugar de los hechos no tiene valor permanente y se deteriora con

rapidez. Por lo que debe quedar protegido contra alteración y destrucción, antes y durante la búsqueda de evidencias. En el mismo orden de ideas se reseña una cita de Vanderbosch, ob. cit., en la cual expresa:

La admisibilidad de una evidencia, presentada como prueba, dependerá en parte de la forma que fue colectada y de los cuidados que se tomaron posteriormente para asegurar su integridad. El testimonio que se acompaña debe mostrar también que el espécimen en cuestión fue encontrado, ya sea en la escena del crimen, en posesión o bajo control del acusado, o está relacionado de alguna forma con el crimen.

Se pueden llenar estos requisitos si se siguen los siguientes métodos aceptados: proteger la escena del crimen, coleccionar la evidencia, marcar la evidencia para la identificación futura, mantener la continuidad o cadena de posesión de los objetos probatorios. (p. 75).

Es pues, una herramienta que garantiza la seguridad, preservación e integridad de los elementos probatorios colectados, recibidos y examinados, que se aportan a la investigación penal, a fin de evitar su modificación, alteración o contaminación, desde el momento de su ubicación, su paso por las distintas dependencias que cumplan funciones de investigaciones penales, criminalísticas o forenses, la consignación de los resultados de las experticias o informes técnicos a la autoridad competente, hasta la culminación del proceso.

Es un conjunto de procedimientos que se relaciona directamente con la evidencia física y es capaz de establecer la posesión de la misma en todo momento. Este mecanismo legal contiene distintos procedimientos empleados en la inspección técnica del sitio del suceso, sitio del hallazgo y del cadáver, debiendo cumplirse progresivamente los siguientes pasos: protección, fijación, colección, embalaje, rotulado, etiquetado, preservación y traslado de las evidencias físicas y digitales.

Con el cumplimiento de la Cadena de Custodia, además de garantizar la seguridad, preservación e integridad de las evidencias físicas, se otorga licitud a las evidencias que serán prueba y se garantiza la transparencia de la investigación penal.

Fundamentación jurídica

Se fundamenta en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su artículo 49 que señala, que el debido proceso se aplicará a todas las actuaciones judiciales y administrativas, en consecuencia: numeral 1, serán nulas las pruebas obtenidas mediante la violación del debido proceso; así mismo, se encuentra reglamentada en el Código Orgánico Procesal Penal, en el artículo 187, que expresa:

Todo funcionario o funcionaria que colecte evidencias físicas debe cumplir con la cadena de custodia, entendiéndose por ésta, la garantía legal que permite el manejo idóneo de las evidencias digitales, físicas o materiales, con el objeto de evitar su modificación, alteración o contaminación desde el momento de su ubicación en el sitio del suceso o lugar del hallazgo, su trayectoria por las distintas dependencias de investigaciones penales, criminalísticas y forenses, la consignación de los resultados a la autoridad competente, hasta la culminación del proceso...

El Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, conjuntamente con el Ministerio Público elaboraron un Manual Único de Procedimiento en Materia de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas, 2011, de uso obligatorio para los distintos organismos de seguridad en el país, que practiquen labores relacionadas al proceso y tratamiento de evidencias físicas de resguardo, fijación, colección, embalaje, etiquetado, traslado, preservación, análisis, almacenaje o custodia, con la finalidad de mantener un criterio unificado de patrones criminalísticos.

Objeto

El objeto de la cadena de custodia es garantizar la integridad de la evidencia física, desde la etapa de investigación hasta la culminación del proceso. Con ella se certifica que la

evidencia física se mantenga intacta durante todo el proceso judicial, tal cual se ubicó en el sitio del suceso, en el sitio del hallazgo o en el cadáver.

Con el cumplimiento efectivo de la cadena de custodia, se garantiza que la evidencia física no sufra alguna alteración, modificación, contaminación, o cualquier cambio; por lo que es necesario si la misma ha sufrido durante las experticias de rigor, alguna alteración o modificación, se debe dejar constancia en el informe de experticia y en la planilla de cadena de custodia.

Bases Legales

Las bases legales son todos aquellos preceptos normativos que le dan sustento a la investigación, como son:

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, (1999). Con la Enmienda N° 01 de fecha 19/02/2009. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.908 de fecha 19/02/2009

El fundamento de la cadena de custodia, se encuentra establecido en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que señala que el debido proceso se aplicará a todas las actuaciones judiciales y administrativas, en consecuencia: numeral 1, “serán nulas las pruebas obtenidas mediante la violación del debido proceso”.

En su Artículo 253, Título V, denominado de la Organización del Poder Público Nacional, Capítulo III, del Poder Judicial y el Sistema de Justicia, Sección Primera: Disposiciones Generales, contempla cuales son los integrantes del sistema de justicia de la siguiente forma:

El sistema de justicia está constituido por el Tribunal Supremo de Justicia, los demás tribunales que determine la ley, el Ministerio Público, la Defensoría Pública, los órganos de investigación penal, los o las auxiliares y funcionarios o funcionarias de justicia, el sistema penitenciario, los medios alternativos de justicia, los ciudadanos o ciudadanas que participan en la administración de justicia conforme a la ley y los abogados autorizados o abogadas autorizadas para el ejercicio.

Este artículo señala cuales son los miembros del sistema de justicia, y entre ellos menciona a los órganos de investigación penal, y posteriormente a los auxiliares de justicia, entre los cuales se encuentran los cuerpos de policía, ya que, estos últimos están facultados para ejercer funciones auxiliares de investigación penal, siendo ésta una facultad establecida por la vigente Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, y por la Ley del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses, por lo que es evidente que los cuerpos de policía constitucionalmente son considerados integrantes del sistema de justicia.

Código Orgánico Procesal Penal. Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.078 Extraordinaria, del 15 de junio de 2014

El Artículo 113 en su Título IV, de los Sujetos Procesales y sus Auxiliares, Capítulo IV de los Órganos de Policía de Investigaciones Penales, establece lo que se plasma a continuación: “Son órganos de policía de investigaciones penales los funcionarios o funcionarias a los cuales la ley acuerde tal carácter, y todo otro funcionario o funcionaria que deba cumplir las funciones de investigación que este Código establece”.

Los órganos de policía tienen el deber de preservación de las evidencias de hecho, del escenario del delito para que no sea alterado, los instrumentos pasivos y activos de la perpetración del hecho y a la identificación de las personas que tengan conocimiento de él, pero todo ello deben ponerlo al servicio del Ministerio Público, ya que la dirección de la investigación penal está a cargo de dicho ente.

De igual forma, es importante destacar que la cadena de custodia está relacionada con la licitud de la prueba reglamentada en el artículo 181 del Código Orgánico Procesal Penal, que expresa que los elementos de convicción solo tendrán valor si han sido obtenidos por un medio lícito e incorporados al proceso conforme a las disposiciones establecidas en dicho Código.

En el señalado texto legal se encuentran en el Título VI, Régimen Probatorio, Capítulo II, de los Requisitos de la Actividad Probatoria, Sección Primera, de las Inspecciones, dos artículos que hacen referencia a la participación de la policía en el sitio del suceso, y se describen en sus aspectos más relevantes con respecto al tema de estudio, a continuación:

Artículo 186. Mediante la inspección de la policía o del Ministerio Público, se comprueba el estado de los lugares, cosas, los rastros y efectos materiales que existan y sean de utilidad para la investigación del hecho, o la individualización de los partícipes en él...

Artículo 187. Todo funcionario o funcionaria que colecte evidencias físicas debe cumplir con la cadena de custodia... comprende el procedimiento empleado en la inspección técnica del sitio del suceso y del cadáver si fuere el caso, debiendo cumplirse progresivamente con los pasos de protección, fijación, colección, embalaje, rotulado, etiquetado, preservación y traslado de las evidencias a las respectivas dependencias de investigaciones penales, criminalísticas y ciencias forenses, u órganos jurisdiccionales...

Como puede observarse es a través de la inspección que realiza la policía o el Ministerio Público que se comprueba el estado de los lugares, cosas, rastros, entre otros, y son estos elementos los que permitirán determinar posteriormente lo ocurrido y al perpetrador o a los perpetradores del hecho, por ello, como ya ha sido mencionado, es de vital importancia

mantener el sitio del suceso en el mismo estado en el que quedó después de sucedido el hecho, para lograrlo los funcionarios que participen en cualquier etapa del procedimiento de inicio a fin deben tener presente la cadena de custodia a la que se refiere el artículo 187 del Código Orgánico Procesal Penal, sobre todo, aquellos que actúan en el inicio del procedimiento, ya que si las evidencias sufren alguna modificación, alteración o contaminación esto arrojará resultados erróneos en la investigación.

Más adelante en artículo 266, ubicado en el Libro Segundo, del Procedimiento Ordinario, Título I, Fase Preparatoria, Capítulo II, del Inicio del Proceso, Sección Primera, de la Investigación de Oficio, señala al respecto de la Investigación de la Policía, lo siguiente:

Si la noticia es recibida por las autoridades de policía, éstas la comunicarán al Ministerio Público dentro de las doce horas siguientes y sólo practicarán las diligencias necesarias y urgentes.

Las diligencias necesarias y urgentes estarán dirigidas a identificar y ubicar a los autores o autoras y demás partícipes del hecho punible, y al aseguramiento de los objetos activos y pasivos relacionados con la perpetración.

La norma que antecede establece la responsabilidad como órganos de apoyo a la investigación penal, que poseen los cuerpos policiales, de preservar intacto el sitio del suceso y los elementos que en él se encuentren, al momento de tener noticias de que se ha cometido un hecho delictivo, y sean los primeros en llegar al lugar de los hechos. Rivera (2010), al respecto afirma:

La finalidad de la norma es permitir a los funcionarios policiales que de conformidad al COPP se encuentran en situación de subordinación con respecto a las órdenes del Ministerio Público la práctica de aquellos actos apremiantes, que de no ser ejecutados podrían incluso ocasionar la pérdida de elementos facticos probatorios trascendentes para el desenvolvimiento de la investigación. (p. 316).

Se observa de la redacción de la norma y de la cita anterior, un elemento adicional al comentado, y es que dichos cuerpos policiales estarán subordinados en su actuación al Ministerio Público al que deberán rendir cuentas de todos sus actos en relación con el hecho investigado.

**Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.940
Extraordinaria, del 07 de diciembre de 2009**

El Artículo 34, en su Título II, denominado de las Atribuciones de los Cuerpos de Policía, Capítulo I, señala las Atribuciones Comunes de los Cuerpos de Policía de la siguiente forma:

8. Resguardar el lugar donde haya ocurrido un hecho punible, e impedir que las evidencias, rastros o trazas vinculados al mismo, se alteren o desaparezcan, a los fines de facilitar las investigaciones correspondientes.
12. Ejercer funciones auxiliares de investigación penal de conformidad con las leyes.

Es una atribución común a todos los cuerpos policiales el resguardo del sitio del hecho, en virtud de que permitirá contar con elementos probatorios válidos para poder ser llevados al proceso, lo que está estrechamente vinculado con la cadena de custodia; por cuanto cualquier cuerpo de policía puede ser el que llegue en un momento dado al sitio del hecho por lo cual deberá garantizar, en consecuencia, que el mismo no sea contaminado. Rodríguez (2008), opina al respecto que:

A su vez, esta atribución se encuentra directamente relacionada con el carácter de órgano de apoyo a la investigación penal que tiene también todo cuerpo policial... en tanto y en cuanto todo cuerpo policial está directamente relacionado en su actividad con aspectos esenciales de la criminalística, tales como el resguardo del sitio del suceso, entre otros, lo cual es de gran importancia para asegurar los resultados del proceso penal, siendo precisamente que se trata de aspectos decisivos para comprobar o no la culpabilidad del inculcado, la cual debe ser demostrada más allá de toda duda razonable a la luz de la presunción de inocencia. (p. 84).

Al analizar el texto citado del autor, se considera que para establecer la relación entre el medio de comisión del hecho punible, la víctima, él o los posibles autores y el lugar de los hechos, depende casi en su totalidad de la investigación penal, la cual está conformada por distintos pasos, que a medida que se avanza en ellos pueden acercar a los investigadores cada vez más a la verdad.

Según lo establece el artículo anteriormente citado, los principales encargados de resguardar el sitio del suceso son los funcionarios policiales, por lo que de ellos y de su correcta actuación en el caso de que sean los primeros en llegar al sitio del suceso, depende que las evidencias que se hallen en el lugar de los hechos no se alteren, se modifiquen, se destruyan, se contaminen, se deterioren o sufran algún otro proceso que las haga distintas al estado natural en el que se encontraban al momento en el que sucedieron los hechos, y que como resultado de su eficaz labor y debido resguardo de las evidencias existentes en el sitio del suceso, la investigación criminal arroje resultados inequívocos.

Ley del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses. Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.079, del 15 de junio de 2012

La mencionada ley pasa a derogar la Ley del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (LCICPC), publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 38.598, de fecha 05/01/2007, la cual establecía en su artículo 14, en el Título II, denominado la Actividad de Investigación Penal, Capítulo II, de los Órganos de Investigación Penal, Sección III, Órganos de Apoyo a la Investigación Penal, lo siguiente:

Son órganos de apoyo a la investigación penal:

1. Las policías estatales, municipales y los servicios mancomunados de policía.

En este artículo contenido en la derogada Ley del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, se reiteraba el carácter de órgano de apoyo a la investigación penal que tienen los Cuerpos de Policía.

La Ley del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses, modificó el contenido del artículo arriba señalado, haciéndolo menos específicos en cuanto al señalamiento de la policía como órgano de apoyo a la investigación penal, limitándose a dejarlo entrever a lo largo de su articulado, del cual se resaltan algunas disposiciones a saber:

En el Título I, Disposiciones Generales, Capítulo III, Principios generales del Servicio de Policía de Investigación, *eiusdem*, se establece el principio de cooperación, del cual parte ese carácter de apoyo de la policía a los órganos y entes con competencia en materia de investigación penal, que expresa lo siguiente:

Los órganos y entes con competencia en materia de investigación penal y policial desarrollarán actividades para el cumplimiento de los fines y objetivos del servicio de policía de investigación, colaborando y cooperando entre sí, con

los demás órganos y entes de seguridad ciudadana y del sistema de justicia.

Por su parte el Capítulo IV, Del órgano Rector y del Sistema Integrado de Policía de Investigación, señala en sus artículos 23 y 24 *eiusdem*, lo que se describe a continuación:

Artículo 23. El Sistema Integrado de Policía de Investigación estará bajo la rectoría del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana, y lo conforman:

7. Los órganos y entes de apoyo a la investigación penal.

Artículo 25. Son órganos de apoyo a la investigación penal:

14. Los demás que tengan atribuida esta competencia mediante ley especial.

De los artículos antes citados se observa que ya la policía no es señalada en forma directa como un órgano de apoyo a la investigación penal, como si lo hacía la derogada Ley del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, sin embargo el artículo 23 contempla que el Sistema Integrado de Policía de Investigación, está conformado, entre otros, por los órganos y entes de apoyo a la investigación penal, entre los cuales se encuentra la policía, y a su vez el artículo 25 establece en su numeral 14 que además de los órganos y entes que menciona específicamente a lo largo de sus 13 numerales, también son órganos de apoyo a la investigación penal los demás que tengan atribuida esta competencia mediante ley especial, como es el caso de los cuerpos de policía que tienen atribuido este carácter mediante la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.

Así mismo, en el Título II De la Investigación Penal y de las Atribuciones en la Materia, se encuentra el artículo 38 de la ley in comento, que enumera algunas de las competencias de los órganos de apoyo a la investigación penal, de la misma forma en que lo hacía el artículo 15 de la derogada LCICPC, de la siguiente forma:

Corresponde a los órganos de apoyo a la investigación penal, en el ámbito de su competencia:

1. Realizar las actividades encaminadas a resguardar el lugar del suceso.
2. Asegurar las evidencias, rastros o materialidades del hecho delictivo y proteger el estado de las cosas de tal forma que no se modifiquen ni desaparezcan hasta que llegue al lugar la autoridad competente.
3. Disponer que ninguna de las personas que se hallaren en el lugar del hecho, o en sus adyacencias, se aparten del mismo mientras se realicen las diligencias que corresponda.
4. Identificar y aprehender a los autores y autoras de delitos en casos de flagrancia y ponerlos a disposición del Ministerio Público.
5. Asegurar la identificación de los y las testigos del hecho.
6. Las demás que les sean atribuidas por la ley.

Se desprende entonces del contenido del artículo anterior, que en los cuerpos de policía, como órganos de apoyo a la investigación penal, recae la responsabilidad de resguardar el lugar del suceso, para conservarlo como lo dejó él autor o autora del delito. Responsabilidad que se encuentra desarrollada con mayor amplitud en los artículos 45 y 46 de la ley en mención, y establecen lo que se describe de seguidas:

Artículo 45...realizarán las actividades necesarias para la protección y cuidado riguroso del sitio del suceso, con el aseguramiento de las cosas, rastros y efectos materiales dejados en la comisión de un hecho punible, la identificación de personas que pudieran brindar información y que sean de utilidad para la investigación del hecho, su conservación e inalterabilidad, mientras se lleven a cabo las actividades que correspondan.

Artículo 46...Los órganos de seguridad ciudadana que no ejerzan competencias en materia de investigación penal y policial, que practiquen detenciones por delitos flagrantes cuyos rastros materiales ameriten la aplicación de los métodos de investigación penal, deberán garantizar la protección del sitio del suceso y las evidencias...

Es notable en la lectura y análisis de estas disposiciones legales, que las actividades que se desarrollen en el sitio del suceso por parte de los órganos con competencia en materia de investigaciones penales y los auxiliares de estos, deben orientarse a la protección y cuidado del sitio del suceso, y por supuesto de las evidencias que en él se encuentren, por los

motivos ya señalados a lo largo de toda la investigación, y es tan importante su cumplimiento, que esta ley ha ido más allá, estableciendo que el incumplimiento de las disposiciones antes citadas generará responsabilidades y sanciones en su artículo 47, que señala:

El tratamiento irregular del sitio del suceso y las evidencias, así como el desarrollo de actividades que involucren técnicas de investigación criminal, por parte de órganos de seguridad ciudadana que no ejerzan competencias en materia de investigación penal y policial, será considerada como modificación del lugar y generará las responsabilidades y sanciones a que hubiere lugar de conformidad con la ley.

Por otra parte, las responsabilidades adjudicadas a los cuerpos de policía están íntimamente relacionadas con la cadena de custodia de las evidencias físicas, por ende ha sido mencionado en el artículo 39 *eiusdem*, como se observa a continuación:

Los órganos y entes con competencia en materia de investigación penal y policial, están obligados a aplicar el procedimiento científico necesario para garantizar la cadena de custodia de las evidencias físicas, como modelo necesario dentro del desarrollo de la actividad criminalística. En consecuencia, emplearán con carácter obligatorio las normas establecidas a tal efecto por el Órgano Rector.

Para que el estudio, análisis, evaluación e interpretación de los elementos probatorios hallados en el sitio del suceso arrojen resultados confiables con fundamento científico, en los cuales el tribunal que conozca de la causa pueda apoyarse para culpar o exculpar a uno o varios ciudadanos, es necesario que éstas evidencias hayan sido preservadas en su estado natural en el sitio del suceso, sin haber sufrido alteraciones o modificaciones por sujetos extraños a los involucrados en el hecho acaecido, ya que de ser así, la investigación criminal pueda arrojar resultados equívocos en virtud de la alteración que sufrió la o las

evidencias que se encuentren en el sitio del suceso, y esto a causa de que el mismo, no fue debidamente preservado por el personal encargado de dicha tarea.

Manual Único de Procedimiento en Materia de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas. Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.784, del 24 de octubre de 2011

Como se indicó en el análisis al artículo 187 del Código Orgánico Procesal Penal, antes citado, todas las personas que manipulen evidencias físicas, deben cumplir con el tratamiento de la cadena de custodia. En tal sentido, el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, conjuntamente con el Ministerio Público elaboraron un Manual Único de Procedimientos en Materia de Cadena de Custodia y Evidencias Físicas, en el año 2011, mediante Resoluciones números 278 y 1563 respectivamente, orientado a regular los procedimientos generales y específicos de la cadena de custodia de evidencias físicas y digitales, a los fines de que sea demostrada la integridad de éstas desde la etapa de investigación hasta la culminación del proceso.

El mismo es de uso obligatorio para los distintos organismos de seguridad ciudadana en el país, que practiquen labores relacionadas al proceso y tratamiento de evidencias físicas de resguardo, fijación, colección, embalaje, etiquetado, traslado, preservación, análisis, almacenaje o custodia, con la finalidad de mantener un criterio unificado de patrones criminalísticos.

Policías Municipales, y Sistema de Formación y Capacitación de los Funcionarios y Funcionarias

Por otra parte, en virtud de que la presente investigación consiste en proponer un programa sobre procedimiento para la protección del sitio del suceso dirigido a los estudiantes de la Escuela de Policía de la Región Central y de los Llanos, Extensión Puerto Cabello, es necesario dejar sentadas las bases legales referentes a la función de las policías municipales, y al sistema de formación y capacitación de los funcionarios pertenecientes a las mismas.

El Artículo 332 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su Título VII, de la Seguridad de la Nación, Capítulo IV, de los Órganos de Seguridad Ciudadana, establece acerca de estos últimos lo siguiente:

El Ejecutivo Nacional, para mantener y restablecer el orden público, proteger a los ciudadanos y ciudadanas, hogares y familias, apoyar las decisiones de las autoridades competentes y asegurar el pacífico disfrute de las garantías y derechos constitucionales, de conformidad con la ley, organizará:

1. Un cuerpo uniformado de policía nacional de carácter civil.

Los órganos de seguridad ciudadana son de carácter civil y respetarán la dignidad y los derechos humanos, sin discriminación alguna.

El Artículo 178, numeral 7°, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su Título IV, del Poder Público, Capítulo IV, del Poder Público Municipal, establece lo siguiente:

Son de la competencia del Municipio...la promoción de la participación, y el mejoramiento, en general, de las condiciones de vida de la comunidad, en las siguientes áreas:

7. Justicia de paz, prevención y protección vecinal y servicios de policía municipal, conforme a la legislación nacional aplicable.

Del artículo precedente se desprende claramente que una de las competencias del Poder Público Municipal es la administración de los servicios de Policía Municipal.

Los Artículos 44 y 46 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, en su Título II, denominado de las Atribuciones de los Cuerpos de Policía, Capítulo IV, de los Cuerpos de Policía Municipal, señalan lo siguiente:

Artículo 44. Los cuerpos de policía municipal son órganos o entes de seguridad ciudadana encargados de ejercer el servicio de policía en su espacio territorial y ámbito de competencia, primordialmente orientados hacia actividades preventivas y control del delito, con estricta sujeción a los principios y lineamientos establecidos en esta Ley, sus reglamentos y los lineamientos y directrices dictados por el órgano Rector.

Artículo 46. Los cuerpos de policía municipal tendrán, además de las atribuciones comunes de los cuerpos de policía previstas en esta Ley, competencia exclusiva en materia administrativa propia del municipio y protección vecinal.

Es por lo anterior que se entiende que los cuerpos policiales municipales son definidos como policías administrativas, al limitarse básicamente a velar por el cumplimiento de ordenanzas municipales, esto es, de las normas locales para el mantenimiento adecuado de la convivencia pacífica dentro del territorio del municipio, teniendo por lo tanto una función de impedimento o intervención anticipada, que precisamente implica que su labor sea totalmente preventiva, si bien puede actuar en determinados casos por la urgencia de intervención frente a los mismos, pero es eminentemente una labor de anticipación por ello, es común que los cuerpos policiales municipales cuenten con brigadas de tránsito, unidades

de patrullaje preventivo, brigadas escolares, unidades de atención comunitaria, entre otros. Siendo eso a lo que se hace referencia cuando se habla justamente de policías administrativas como lo son en consecuencia las policías municipales.

El artículo 58, de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, en su Título III, referente a la Organización, Formación y Profesionalización del Servicio de Policía, establece lo que se describe a continuación:

Los funcionarios y funcionarias policiales serán formados en la institución académica nacional, con un currículum común básico y con diversificación según las disciplinas y áreas especializadas del servicio. El órgano rector en conjunto con el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de educación Superior determinará el diseño curricular, las políticas y acciones que garanticen la unidad del proceso de formación y el desarrollo profesional permanente, que debe aplicar la institución académica responsable del sistema único de formación policial.

En la disposición citada se proyectó la creación y formalización de una institución académica nacional, a manera de universidad policial, en la que pudieran ser formados quienes ingresarán a la carrera policial, estableciéndose en tal virtud la necesidad de un currículum común o uniforme y con posibilidad de especialización y diversificación; para todo lo cual el órgano rector deberá actuar conjuntamente, como es obvio, con el Ministerio con competencia en materia de Educación Superior, lo cual persigue, en definitiva, lograr un sistema único de formación que evite la educación dispersa y desigual de los funcionarios policiales, como había sido común hasta el momento, según el cuerpo policial y la institución académica donde hubiesen cursado sus respectivos estudios.

Este propósito se materializó en el año 2009, fecha en la cual se formaliza la creación de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), como la institución universitaria especializada en la profesionalización y el desarrollo integral de funcionarias y funcionarios de la seguridad ciudadana en el país. Es por ello que en la Ley del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas

y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses, se realiza un señalamiento específico a esta institución en el artículo número 30, referente a la formación de los integrantes del Sistema Integrado de Policía de Investigación.

Ley del Estatuto de la Función Policial. Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.940, del 07 de diciembre de 2009

Esta ley también hace referencia a los principios que orientarán la formación para la carrera policial, sin dejar de mencionar que el currículo debe estar provisto de flexibilidad y adaptabilidad a la evolución social y tecnológica, específicamente en su Artículo 29, que establece:

El proceso de formación inicial para la carrera policial estará orientado por los principios de capacitación profesional; entrenamiento instrumental efectivo; protección y tutela de los derechos humanos y garantías de las personas; ética de servicio y dignificación de la función policial, adoptando un currículo flexible y adaptable a la dinámica y evolución social y tecnológica que inciden en el desempeño de dicha función...

Puede observarse del texto de la norma descrita, que se desarrolló una nueva visión humanista para la formación policial, la cual a futuro debe ser la misma para todo funcionario policial, sin diferencia alguna en su formación, para evitar desigualdad en el manejo de conocimientos que pueda existir entre los distintos cuerpos policiales, para lo que se elaborará un mismo pensum de estudios para todos, pero considerando que tal intención todavía está en proyecto y que por lo tanto aún no está siendo aplicada dicha propuesta, por encontrarse en proceso todo este cambio a implementar, los estudiantes aspirantes a policía, en primera instancia los que pertenecen a la Policía del Municipio

Puerto Cabello, pueden nutrir su capacitación, si se incorpora a su programa de estudios, propuestas como la contenida en la presente investigación.

En otro orden de ideas como se mencionó con anterioridad la investigación desarrollada está dirigida a la elaboración de un programa de procedimiento para la protección del sitio del suceso, pero dirigido a los estudiantes que se preparan para ejercer las funciones policiales una vez egresados de la escuela de policía, en el caso de la presente investigación la Escuela de Policía del Municipio Puerto Cabello, para que llegado el momento en el que se encuentren investidos de sus cargos, puedan desempeñar la labor de preservación del lugar de los hechos, que les confieren las distintas leyes que rigen la materia, de una manera eficaz, al haber sido capacitados desde los inicios de su formación para convertirse en policías, acerca de la correcta manera de actuar al llegar a un sitio del suceso y para preservarlo adecuadamente.

Ley Orgánica de Régimen Municipal. Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 4.109, del 15 de junio de 1989

Los fundamentos legales que permiten la elaboración de la investigación in comento se encuentra en primer lugar en el artículo 167, N° 3, en su Título X, denominado de la Participación de la Comunidad, que establece lo siguiente: “Los vecinos de un municipio tienen los siguientes derechos y obligaciones: 1. Participar en la gestión municipal de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley”.

Por su parte el Reglamento Parcial N° 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal sobre la Participación de la Comunidad, Título I, Disposiciones Generales, establece en su artículo 2, lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Municipal y el presente Reglamento, la participación de la comunidad se expresa en:

1. La intervención directa de los vecinos o ciudadanos, individual o colectivamente considerados, ejerciendo los derechos o cumpliendo los deberes establecidos en las disposiciones legales, tomando en consideración sus relaciones o vínculos con los Municipios y demás entidades locales.

Las disposiciones anteriores facultan a los ciudadanos de un municipio determinado para que incluso en forma individual, puedan ejercer sus derechos o cumplir sus deberes, como el establecido en el N° 3 del artículo 167 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, que se refiere a la gestión municipal, funciones entre las cuales se encuentran las referentes a la policía local, por lo que el artículo en análisis autoriza a los ciudadanos a tener participación en los asuntos que conciernan a la municipalidad, para su mejora y desarrollo, como lo constituye la presente investigación.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

El marco metodológico se refiere a las formas metodológicas que se utilizaron en el proceso de recolección de los datos necesitados en la presente investigación, de acuerdo a las características derivadas del tema a estudiar y de los objetivos propuestos en el mismo.

Tipo de Investigación, Diseño y Modalidad

El problema planteado, y al cual se pretende coadyuvar con una solución, alude a la necesidad de diseñar un programa de procedimiento sobre protección del sitio del suceso dirigido a los estudiantes de la Escuela de Policía del Municipio Puerto Cabello.

El mismo según el Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales, UPEL (2003), se inserta en un proyecto factible: “El cual consiste en la elaboración y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos o necesidades de organizaciones o grupos sociales...”. (p. 16). Este proyecto está concebido en varias etapas: diagnóstico, planteamiento y fundamentación teórica de la propuesta, procedimiento metodológico, técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Igualmente, el tipo de estudio de la presente investigación en la fase diagnóstica de campo y tipo descriptivo, tal como la define Hernández (2008):

...los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis... en un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se

mide cada una de ellas independientemente, para así describir lo que se investiga. (p. 60).

De igual manera, Palella y Martins (2003), sostienen que: “la investigación de campo consiste en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar variables”. (p. 82).

Población y Muestra

Palella y Martins, ob. cit., definen la población como: “el conjunto de unidades de las que se desea obtener información y sobre las que se van a generar conclusiones..., el conjunto finito o infinito de elementos, personas o cosas pertinentes a una investigación y que suele ser inaccesible”. (p. 93).

De allí que, en la presente investigación la población evaluada es el universo conformado por los estudiantes de la Escuela de Policía del Municipio Puerto Cabello, del Estado Carabobo, los cuales se encuentran integrados por 120 miembros quienes constituyen la población de la investigación.

Muestra

De acuerdo con Hernández, ob. cit., la muestra: ... “es un subconjunto de elementos que pertenecen a un conjunto definido en sus características que llamamos población”. (p. 207). De lo anterior, se entiende que una muestra es una parte representativa de una población, cuyas características deben reproducirse en ella. De igual modo, el autor refiere:

En las muestras no probabilísticas, la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de las causas relacionadas con las características de la investigación o de quien hace la muestra. Aquí el procedimiento no es mecánico ni en base a fórmulas de probabilidad, sino que depende del proceso de toma de decisiones de una persona o un grupo de personas y desde luego, las muestras seleccionadas obedecen otros criterios de la investigación. (p. 241).

En este orden de ideas la población y la muestra fue seleccionada por la investigadora, de allí que la muestra es intencional, es decir, que fue escogida atendiendo a criterios personales; por lo tanto, no se realizó ningún tipo de muestreo, en consecuencia, la muestra de esta investigación está constituida aleatoriamente por 56 miembros de los 120 que integran los estudiantes de la Escuela de Policía del Municipio Puerto Cabello, del Estado Carabobo.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Para obtener la información requerida en la fase diagnóstica de la presente investigación, en función de los objetivos propuestos, se elaboró y se aplicó una encuesta en su modalidad de cuestionario, con ítemes de respuestas cerradas dicotómicas (si-no), a cada uno de los sujetos que conformaran la muestra de la investigación.

De acuerdo a lo planteado por Berdie y Anderson citado por Ruiz (2008), han definido el cuestionario como: “un procedimiento que permite obtener respuestas a preguntas, mediante el uso de un formulario que el sujeto puede llenar por sí solo”. (p. 191).

El instrumento seleccionado para el presente estudio se realizó con la finalidad de obtener respuestas respecto a las variables a medir, el propósito de su aplicación fue obtener la mayor información posible de la muestra seleccionada en relación al tema investigado y a los fines de contrastar las respuestas de los sujetos encuestados. De igual manera, el instrumento permitió la descripción precisa de los indicadores señalados en el cuadro de operacionalización de variables, a los efectos de lograr una mayor comprensión explicación y predicción del tema objeto estudio de la investigación.

Operacionalización de Variables

Objetivo General

Proponer un programa de procedimiento para la protección del sitio del suceso dirigido a los Estudiantes de la Escuela de Policía del Municipio Puerto Cabello.

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Objetivo General: Proponer un Programa de Procedimiento para la Protección del Sitio del Suceso Dirigido a los Estudiantes de la Escuela de Policía del Municipio Puerto Cabello.

Cuadro N° 1

Objetivos Específicos	VARIABLES	Dimensión	Indicadores	Items Instrumento	Fuente
Diagnosticar el nivel de conocimiento sobre protección del sitio del suceso que tienen los estudiantes de la Escuela de Policía del Municipio Puerto Cabello.	Nivel de conocimiento de los estudiantes de la Escuela de Policía del Municipio Puerto Cabello Protección del Sitio del Suceso.	Cognitiva. Criminalística.	Porcentaje de conocimiento necesario para proteger el sitio del suceso.	1,4,5,9,	Estudiantes.
Diseñar un programa de procedimiento para la protección del sitio del suceso dirigido a los estudiantes de la Escuela de Policía del Municipio Puerto Cabello.	Programa de procedimiento para la protección del sitio del suceso.	Académica.	Documento de programa elaborado.	10, 2,3,6,	Estudiantes.
Demostrar la factibilidad de la propuesta.	Factibilidad.	Económica. Social.	Coefficiente costo/beneficio.	7,8,11,12	Estudiantes.

Validez

La validez y la confiabilidad del instrumento que se aplicó se sometió al juicio de expertos, quienes constataron la pertinencia de los objetivos propuestos de la investigación y el contenido y coherencia en la redacción de los ítemes, en concordancia con lo planteado por Hernández, op. cit., quien refiere que la validez es el grado en que un instrumento refleja un dominio específico de contenido y la confiabilidad se determina por diversas técnicas después de revisar la validez.

Confiabilidad

Este término hace referencia al grado de consistencia que debe existir entre los resultados observados al aplicar un instrumento de recopilación de datos al mismo grupo de sujetos bajo condiciones muy semejantes. En este sentido, Palella y Martins, op. cit., sostienen que la confiabilidad representa: “la influencia del azar en la medida; es decir, es el grado en el que las mediciones están libres de la desviación producidas por errores casuales. Además, la precisión de una medida es lo que asegura su repetibilidad”. (p.151).

La confiabilidad de un instrumento de recolección de datos se puede expresar numéricamente a través del llamado coeficiente de confiabilidad, el cual oscila entre cero y más uno, es decir, pertenece al intervalo cerrado (0,1). Lo anterior implica que cuando un instrumento presenta un coeficiente igual a cero, significa que carece de esta importante característica, mientras que cuando alcanza el valor más uno, se dice que el instrumento logró la máxima confiabilidad.

En este sentido, la confiabilidad del instrumento aplicado se determinó por la ecuación de Kuder-Richardson (Kr-20), De acuerdo a lo referido por Ruiz, ob. cit., este método fue desarrollado para: ...“estimar la confiabilidad e consistencia interna de una prueba. ... el

modelo es aplicable en las pruebas de ítems dicotómicos en los cuales existen respuestas correcta e incorrectas”. (p. 64); en tal sentido, el procedimiento del modelo Kuder-Richardsdson es aplicable a correlaciones a través de proporciones de aciertos y desaciertos y de la varianza del total de aciertos.

Fórmula de la ecuación de Kuder-Richardsdson (Kr-20) para calcular la confiabilidad del instrumento a aplicar en la recolección de datos:

Ecuación de Kuder-Richardsdson (Kr-20)

$$K_{r20} = \frac{N}{n-1} \left[\frac{V_t - \sum p^*q}{V_t} \right]$$

En donde:

r_{kr} = Es el coeficiente de confiabilidad Kuder-Richardsdson.

n = Es la cantidad de ítems del instrumento.

V_t = Es la varianza total de aciertos.

$\sum p^*q$ = Es la sumatoria de las varianzas por ítems.

Al aplicar la ecuación de Kuder-Richardsdson (Kr-20) al instrumento piloto se obtuvo lo siguiente:

$$K_{r20} = \frac{n}{n-1} \left[\frac{V_t - \sum p^*q}{V_t} \right] \quad K_{r20} = \frac{10}{9} \left[\frac{1,07 - 0,92}{1,07} \right]$$

$$K_{r20} = 0,91$$

Interpretación

Al aplicar la ecuación de Kuder-Richardsdson (Kr-20) en los 10 instrumentos pilotos se obtuvo un coeficiente de confiabilidad de 0,91 (ver anexo C), lo cual significa que estos

poseen un grado de confiabilidad alto; lo anterior implica que sí los instrumentos aplicados al mismo grupo en varias oportunidades, bajo las mismas condiciones, cabe esperar la probabilidad de observar resultados muy semejantes. Los resultados obtenidos en la ecuación de Kuder-Richardson (Kr-20), se interpretaron según la tabla de interpretación de los rangos muy alta, alta, moderada, bajo y muy bajo, presentada por Ruiz, op. cit., que sigue a continuación:

Rangos para la interpretación del Coeficiente de Confiabilidad.

Cuadro N° 2

Rango	Magnitud
0,81 – 1,00	Muy Alta
0,61 – 0,80	Alta
0,41 – 0,60	Moderada
0,21 – 0,40	Baja
0,01 – 0,20	Muy Baja

Fuente: Ruiz, (2008). Instrumento de Investigación Educativa.

Procedimiento de elaboración de la Propuesta

El estudio se llevó a cabo en tres fases: a) Diagnóstico, b) Factibilidad y c) Diseño de la Propuesta.

a) Diagnóstico:

Se realizó el diagnóstico del nivel de conocimiento para la protección del sitio del suceso que tienen los estudiantes de la Escuela de Policía del Municipio Puerto Cabello; a través del instrumento a los sujetos que conformaron la muestra, a fin dar cumplimiento con el primer objetivo específico de la investigación.

b) Factibilidad:

Se determinó la factibilidad de la redacción de un programa de procedimiento para la protección del sitio del suceso dirigido a los estudiantes de la Escuela de Policía del Municipio Puerto Cabello; con el fin de cumplir con el segundo objetivo específico de esta investigación, y así lograr el propósito de redactar un programa de procedimiento para la protección del sitio del suceso dirigido a los estudiantes de la Escuela de Policía del Municipio Puerto Cabello.

c) Diseño de la Propuesta:

A través del diagnóstico del nivel de conocimiento que poseen sobre la protección del sitio del suceso los estudiantes de la Escuela de Policía del Municipio Puerto Cabello y determinada la factibilidad del diseño de la propuesta; se procedió a redactar la propuesta educativa sobre protección del sitio del suceso dirigido a los estudiantes de la Escuela de Policía del Municipio Puerto Cabello.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Luego de haber sido recopilada la información arrojada por el instrumento aplicado, se procedió al análisis e interpretación de los resultados obtenidos en el mismo, a los fines de validarlos, los cuales se sustentaron con comentarios de diferentes autores del marco teórico, así como, de los resultados obtenidos en las investigaciones que forman los antecedentes de este estudio.

Para el análisis de los resultados arrojados en el instrumento aplicado a la muestra seleccionada, se procedió a agrupar a los ítems de acuerdo a las dimensiones e indicadores señalados en la tabla de especificación de operacionalización de variables, y el análisis de los resultados se efectuó a través de la estadística descriptiva, tal como la refiere Balestrini (2008):

... no tiene como propósito extraer conclusiones o inferencias en relación a una población estudiada a partir de la muestra que se extraiga de esta. La misma, incluye los métodos de recopilación, organización, presentación e interpretación de un grupo de datos, bien sean estos, derivados de una muestra o cualquier información completa, sin que ello implique sacar conclusiones o efectuar predicciones fundamentales en estos. (p.161).

Cabe señalar, que la utilización de la estadística descriptiva en esta investigación permitió el análisis estadístico de los datos, a través de la distribución de las frecuencias y porcentajes, para su posterior representación en un gráfico de diagrama de barras a efectos de lograr la comparación porcentual y el razonamiento respectivo de las opiniones emitidas por el grupo encuestado; a continuación se presenta el análisis de los resultados a través de los datos obtenidos.

Ítem N° 1.- ¿Durante la preparación que ha recibido en la Escuela de Policía, ha sido formado en materia de protección del sitio del suceso?

Cuadro N° 3. Formación en materia de protección del sitio del suceso.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	55	98
No	1	2
No contestó	0	0
TOTAL	56	100

E
n

relación al análisis de los resultados del ítem N° 1, el 98 por ciento de los sujetos encuestados en una tendencia altamente significativa afirman que durante su preparación en la Escuela de Policía, ha sido formado en materia de protección del sitio del suceso; mientras que el 2 por ciento afirma lo contrario.

En este orden de ideas, la Escuela de Policía Municipal de Puerto Cabello, siguiendo las instrucciones impartidas por la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), incluye en su pensum de estudios para la preparación de funcionarios policiales en el municipio, temas relacionados a la protección del sitio del suceso, contenido sumamente importante en la formación del funcionario.

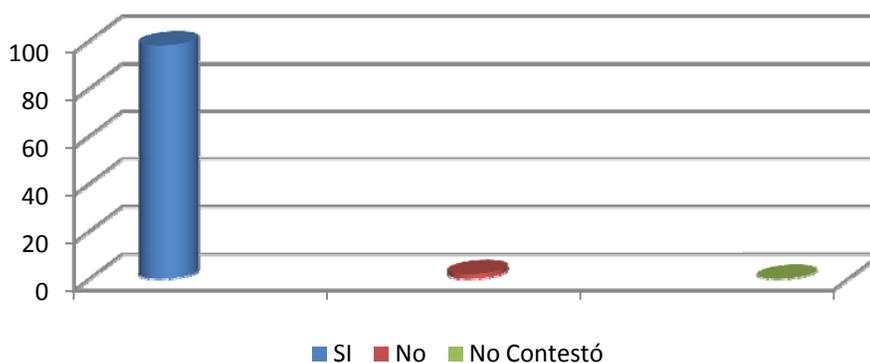


Gráfico N° 1. Representación gráfica de la distribución porcentual de las respuestas obtenidas en el Ítem N° 1. Fuente: Cuadro N° 1.

Ítem N° 2.- ¿Sabe usted, de acuerdo a los conocimientos adquiridos en la Escuela de Policía a la que pertenece, como proteger y preservar la evidencia física que se encuentra en el lugar en el que ha ocurrido un delito?

Cuadro N° 4. Actuación al proteger y preservar la evidencia física que se encuentra en el lugar en el que ha ocurrido un delito.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	55	98
No	1	2
No contestó	0	0
TOTAL	56	100

De acuerdo a los datos obtenidos en el ítem N° 2, una tendencia significativa del 98 por ciento de los funcionarios afirma saber, de acuerdo a los conocimientos adquiridos en la Escuela de Policía a la que pertenece, como proteger y preservar la evidencia física que se encuentra en el lugar en el que ha ocurrido un delito; mientras que el 2 por ciento restante asevera no saberlo.

Al llegar al lugar donde se ha cometido un delito, lo primero que debe hacer el oficial uniformado es establecer protección en todo el perímetro para que ninguna persona pueda entrar, excepto el investigador y las personas a quienes él admita o llame, a fin de preservar el sitio del suceso intacto a como lo dejó el autor del hecho punible y así posteriormente la autoridad encargada de la fijación y colección de las evidencias pueda desempeñar su labor correctamente, y que finalmente el análisis de las evidencias no arroje resultados negativos.

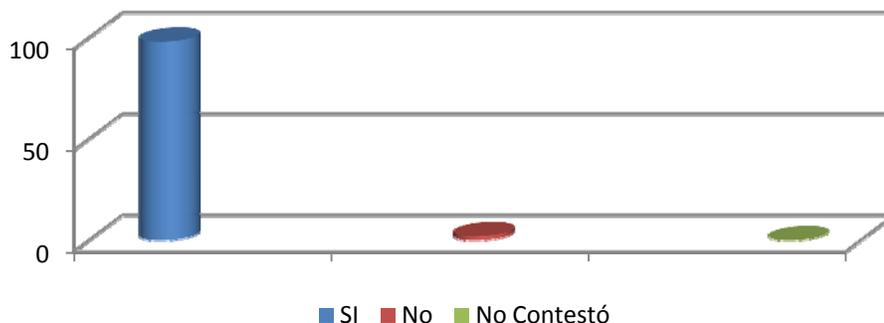


Gráfico N° 2. Representación gráfica de la distribución porcentual de las respuestas obtenidas en el Ítem N° 2. Fuente: Cuadro N° 2.

Ítem N° 3.- ¿Considera, en el caso de que haya recibido preparación en materia de protección del sitio del suceso, que ésta ha sido suficiente para que en la práctica usted pueda ejercer dicha labor?

Cuadro N° 5. Suficiencia de la preparación en materia de protección del sitio del suceso.

alternativa	frecuencia	porcentaje
Si	37	66
No	19	34
No contestó	0	0
TOTAL	56	100

El análisis de los resultados del ítem N° 3 relacionado con la suficiencia del conocimiento respecto a la preparación del funcionario en materia de protección del sitio del suceso, arrojó que un 66 por ciento de la muestra afirma, le es suficiente para la práctica; mientras que para el 34 por ciento restante, les resulta insuficiente.

En criterio de la autora de la investigación, la preparación de los funcionarios respecto al tema de protección del sitio del suceso, debe estar bien focalizada y debe ser lo suficientemente amplia para lograr que el funcionario desarrolle la capacidad de proteger el sitio del suceso, debido a la importancia que tiene el mismo en la investigación y en la posterior consecución de la justicia.

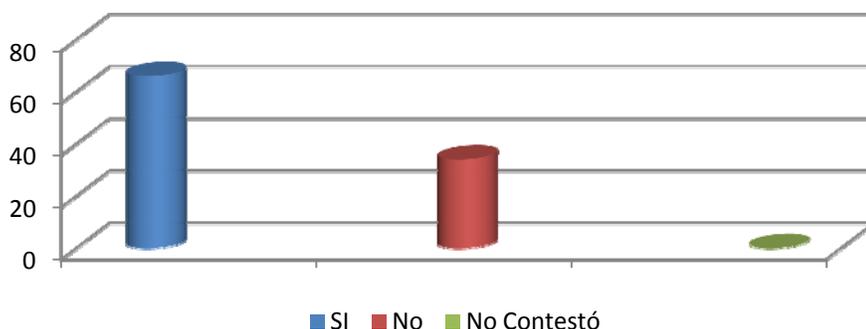


Gráfico N° 3. Representación gráfica de la distribución porcentual de las respuestas obtenidas en el Ítem N° 3. Fuente: Cuadro N° 3.

Ítem N° 4.- ¿Sabía usted, que proteger y preservar el sitio del suceso y todo lo que en él se encuentre, en las mismas condiciones en las que lo dejó él o los autores del hecho punible, es una obligación atribuida a los funcionarios policiales por la Ley de Policía Nacional?

Cuadro N° 6. Obligación del funcionario de preservar y proteger del sitio del suceso.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	54	96
No	2	4
No contestó	0	0
TOTAL	56	100

De acuerdo a los resultados arrojados en el ítem N° 4 en referencia a la obligación de los funcionarios policiales respecto a la protección y preservación del sitio del suceso, establecida en la Ley de Policía Nacional, se obtuvo que el 96 por ciento afirma saberlo; mientras que el 4 por ciento no lo sabe.

Es importante destacar que la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana en el numeral 8 del artículo 34, referido a las Atribuciones Comunes de los Cuerpos de Policía, consagra: “Resguardar el lugar donde haya ocurrido un hecho punible, e impedir que las evidencias, rastros o trazas vinculados al mismo, se alteren o desaparezcan, a los fines de facilitar las investigaciones correspondientes”.

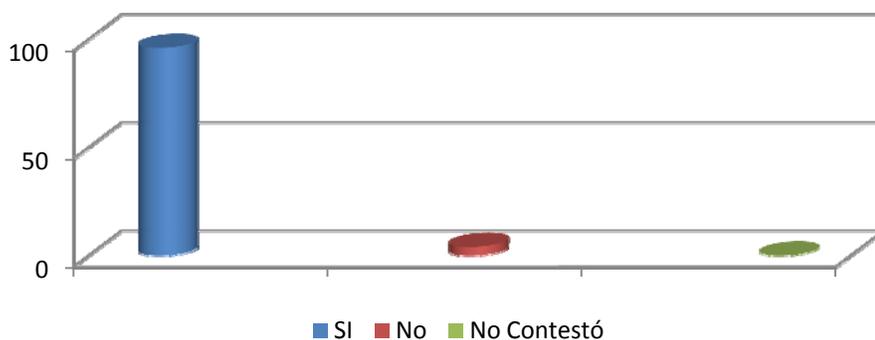


Gráfico N° 4. Representación gráfica de la distribución porcentual de las respuestas obtenidas en el Ítem N° 4. Fuente: Cuadro N° 4.

Ítem N° 5.- ¿Conoce usted si en el pensum de estudio de su carrera, existe alguna materia referente a la protección del sitio del suceso?

Cuadro N° 7. Materia de estudio relacionada a la protección del sitio del suceso.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	46	82
No	10	18
No contestó	0	0
TOTAL	56	100

Conforme a los datos obtenidos en el ítem N° 5, una tendencia clara del 82 por ciento de los funcionarios encuestados asegura saber sobre la existencia de alguna materia referente a la protección del sitio del suceso; mientras que un 18 por ciento asevera no saberlo.

La carrera policial en Venezuela debe impartirse acorde a los lineamientos de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), la cual establece un pensum de estudio que las escuelas policiales locales y regionales deben cumplir. La Escuela de Policía Municipal de Puerto Cabello cumple con ello, impartiendo al futuro funcionario conocimientos relacionados a la materia de protección del sitio del suceso, como lo establece el mencionado pensum.

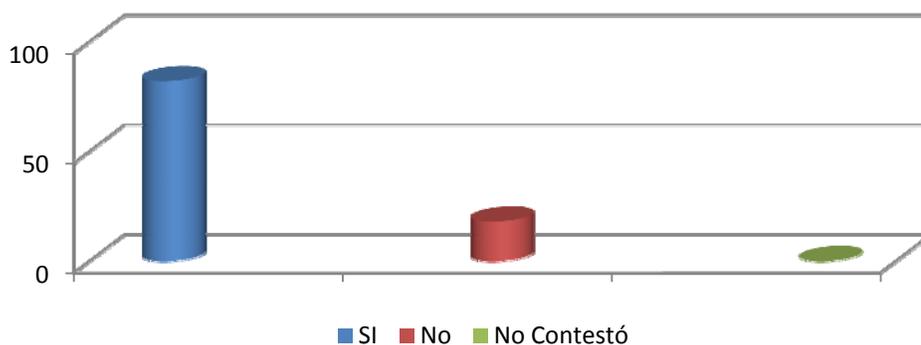


Gráfico N° 5. Representación gráfica de la distribución porcentual de las respuestas obtenidas en el Ítem N° 5. Fuente: Cuadro N° 5.

Ítem N° 6.- ¿Conoce usted la importancia de preservar el sitio del suceso y como se podría ver afectada la investigación y en consecuencia la administración de justicia, si el funcionario policial, que resulta ser el primero en llegar al lugar donde se cometió el delito, no preserva correctamente el lugar de los hechos?

Cuadro N° 8. Importancia de la preservación del sitio del suceso y su afectación en la administración de justicia.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	53	95
No	3	5
No contestó	0	0
TOTAL	56	100

Los resultados arrojados en el ítem N° 6 por los sujetos encuestados, muestran que el 95 por ciento de los mismos, conocen acerca de la importancia de preservar el sitio del suceso y cómo se podría ver afectada la investigación y en consecuencia la administración de justicia, si el funcionario policial, que resulta ser el primero en llegar al lugar donde se cometió el delito, no preserva correctamente el lugar de los hechos; mientras que el 5 por ciento de los encuestados asegura no conocerla.

En criterio de la autora de la investigación, la importancia que tiene proteger el lugar de los hechos es vital, ya que, de no protegerse como se debe, el resultado sería un fracaso en la investigación criminal. Protegiendo el lugar de los hechos se busca conservar la forma primitiva del escenario después de ocurrido el hecho. Si esto se logra, las pesquisas periciales, policiales y ministeriales serán oportunas y verídicas.

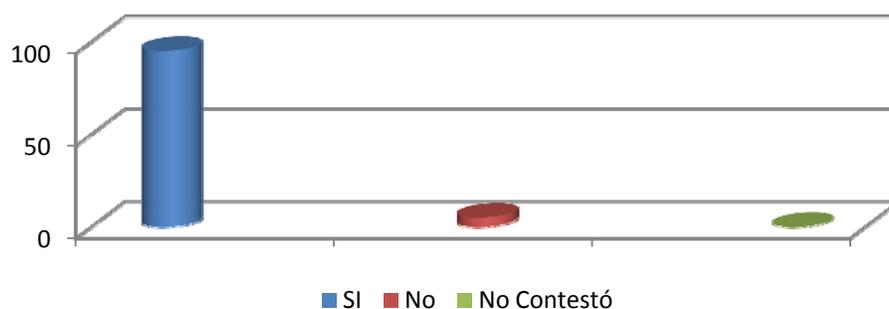


Gráfico N° 6. Representación gráfica de la distribución porcentual de las respuestas obtenidas en el Ítem N° 6. Fuente: Cuadro N° 6.

Ítem N° 7.- En caso de que una evidencia encontrada en el sitio del suceso esté en grave riesgo de perderse o destruirse, ¿Estaría usted en capacidad de coleccionar la evidencia de forma correcta según su tipo, para no contaminarla o dañarla, y que conserve su validez en la investigación?

Cuadro N° 9. Capacidad del funcionario de coleccionar evidencias en grave riesgo de perderse o destruirse, de forma correcta para la preservación de su validez en la investigación.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
-------------	------------	------------

Si	51	91
No	5	9
No contestó	0	0
TOTAL	56	100

Acorde a las opiniones expresadas por los sujetos encuestados, en el ítem N° 7 se obtuvo que el 91 por ciento de ellos, en una tendencia altamente demostrativa, aseguran estar en capacidad de coleccionar la evidencia de forma correcta según su tipo, para no contaminarla o dañarla, y que conserve su validez en la investigación, en caso que ésta se encuentre en riesgo grave de perderse o destruirse. Un 9 por ciento no se considera capaz.

En criterio de la autora de la investigación, los funcionarios policiales deben estar altamente capacitados respecto a la protección y preservación del sitio del suceso, así como también de las evidencias que allí se encuentren, ya que en la mayoría de los casos, es el funcionario policial la primera autoridad en llegar al sitio, y en ocasiones se presentan evidencias las cuales corren el riesgo de perderse o destruirse si no se actúa correctamente y a tiempo, esto aunado a la importancia de la evidencia en la consumación de la justicia.

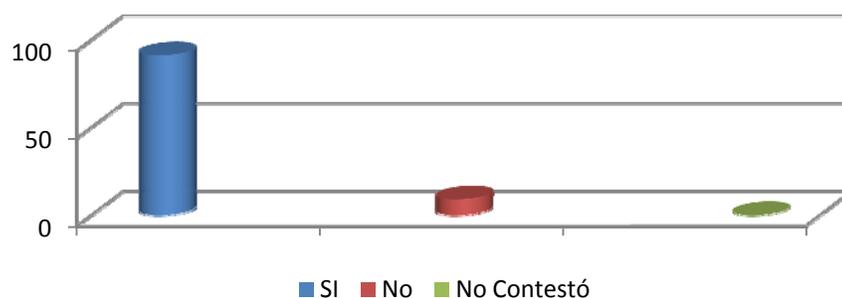


Gráfico N° 7. Representación gráfica de la distribución porcentual de las respuestas obtenidas en el Ítem N° 7. Fuente: Cuadro N° 7.

Ítem N° 8.- ¿Sabe usted reconocer y diferenciar los distintos tipos de evidencia que existen y la forma en la que debe proceder para proteger cada una de ellas, según su clase?

Cuadro N° 10. Reconocimiento y diferenciación de los tipos de evidencias y su protección por parte de los funcionarios policiales.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	41	73
No	15	27
No contestó	0	0
TOTAL	56	100

Los resultados emitidos en el ítem N° 8 muestran que un 73 por ciento asegura saber reconocer y diferenciar los distintos tipos de evidencia que existen y la forma en la que debe proceder para proteger cada una de ellas, según su clase; mientras que el 27 por ciento restante asevera no saber.

A juicio de la autora de la investigación, para lograr la correcta conservación de los elementos en el sitio del suceso, el funcionario policial debe en primer lugar proteger el sitio de injerencia de otras personas que puedan contaminar o destruir las evidencias, posteriormente en caso que le corresponda proteger todas o alguna de ellas, debe empezar por reconocerlas y diferenciarlas para así saber aplicar la técnica y la metodología correcta y necesaria para su conservación. Es por ello que debe tener un amplio conocimiento sobre ello.

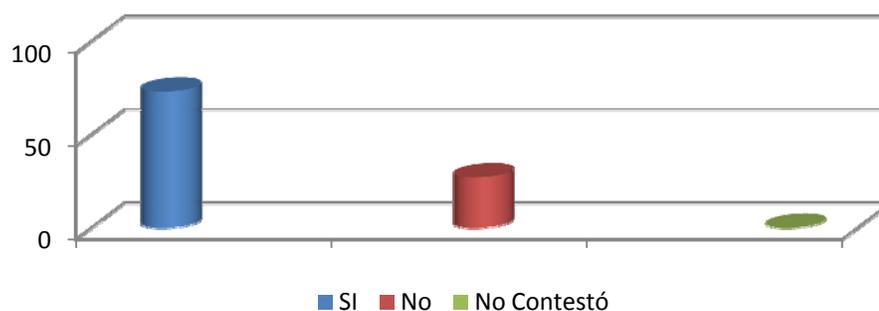


Gráfico N° 8. Representación gráfica de la distribución porcentual de las respuestas obtenidas en el Ítem N° 8. Fuente: Cuadro N° 8.

Ítem N° 9.- Si se viera ante la necesidad de coleccionar una evidencia en el sitio del suceso, ¿Sabe cómo hacerlo para no dañarla y el tipo de embalaje que requiere cada una según su tipo?

Cuadro N° 11. Capacidad del funcionario para coleccionar evidencias en el sitio del suceso.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	42	75
No	13	23
No contestó	1	2
TOTAL	56	100

Conforme a los datos resultantes del ítem N° 9, el 75 por ciento de los encuestados considera estar en capacidad de coleccionar una evidencia en el sitio del suceso, haciéndolo de forma correcta para no dañarla y embalándola según su tipo, en caso de que se viera ante la necesidad de hacerlo. El 23 por ciento no se considera capaz; mientras que el 2 por ciento de los consultados no contestó.

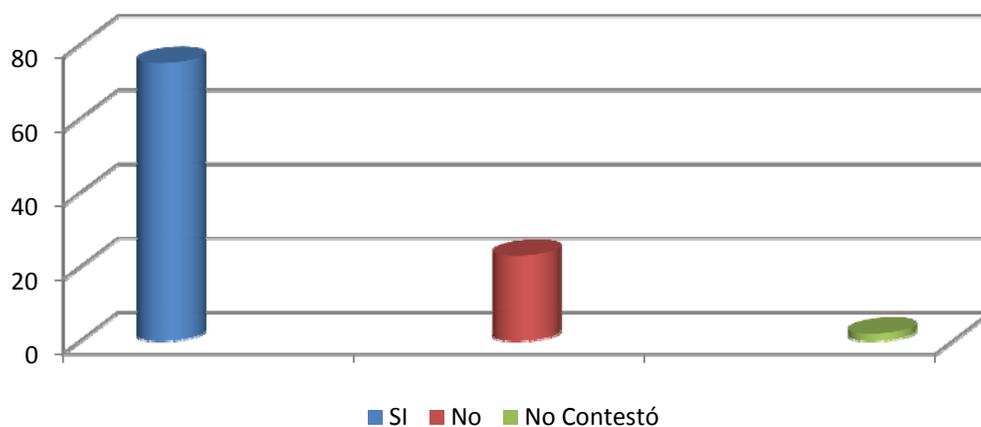


Gráfico N° 9. Representación gráfica de la distribución porcentual de las respuestas obtenidas en el Ítem N° 9. Fuente: Cuadro N° 9.

Ítem N° 10.- ¿Conoce a fondo la metodología Criminalística que debe emplear como funcionario policial, para abordar el sitio del suceso y lograr su efectiva protección?

Cuadro N° 12. Metodología Criminalística para el abordaje y protección del sitio del suceso.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	48	85
No	7	13
No contestó	1	2
TOTAL	56	100

De acuerdo a los datos obtenidos en el ítem N° 10, una tendencia significativa del 85 por ciento de los encuestados afirma conocer a fondo la metodología Criminalística que debe emplear como funcionario policial, para abordar el sitio del suceso y lograr su efectiva protección. El 13 por ciento asevera no conocerlo; mientras que un 2 por ciento restante optó por no contestar.

Respecto a la Metodología Criminalística para el abordaje y protección del sitio del suceso y resaltando la importancia del conocimiento a fondo de la misma por parte del funcionario policial, Dienstein, op. cit., expresa:

Siempre quedan pruebas en el lugar donde se comete un delito; que se encuentren o no, es otro asunto. El hecho de que no se encuentren, no prueba que no las haya, y el no encontrarlas puede deberse, entre otras cosas, a deficiente protección del escenario del delito, a falta de cuidado o de método al buscarlas, a la falta de medios adecuados, a una investigación defectuosa, a mala técnica o a la ignorancia. (p. 36).

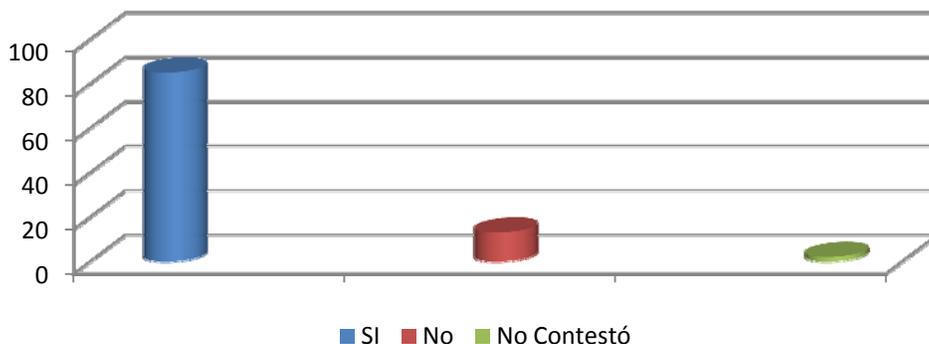


Gráfico N° 10. Representación gráfica de la distribución porcentual de las respuestas obtenidas en el Ítem N° 10. Fuente: Cuadro N° 10.

Ítem N° 11.- ¿Considera que la protección del sitio del suceso, es un tema importante, que debe conocer y manejar en su formación policial?

Cuadro N° 13. Importancia de la protección del sitio del suceso.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	54	96
No	1	2
No contestó	1	2
TOTAL	56	100

Los resultados obtenidos en el ítem N° 11, indican que los sujetos en un 96 por ciento consideran que la protección del sitio del suceso, es un tema importante, que deben conocer y manejar en su formación policial. El 2 por ciento considera lo contrario; mientras que el otro 2 por ciento no contestó.

En juicio de la autora de esta investigación, el objeto de la protección y preservación de los lugares relacionados con hechos o conductas presuntamente delictuosas es conservar la integridad de los elementos físicos de prueba, sobre todo de la intervención descuidada o deliberada de personas ajenas a la investigación que sin autorización ingresan al lugar, y quienes destruyen, modifican o alteran la situación, condiciones y morfología de los indicios asociados a los hechos que se investigan. La investigación dependerá en gran parte de la correcta protección o no del sitio del suceso, de allí su gran importancia.

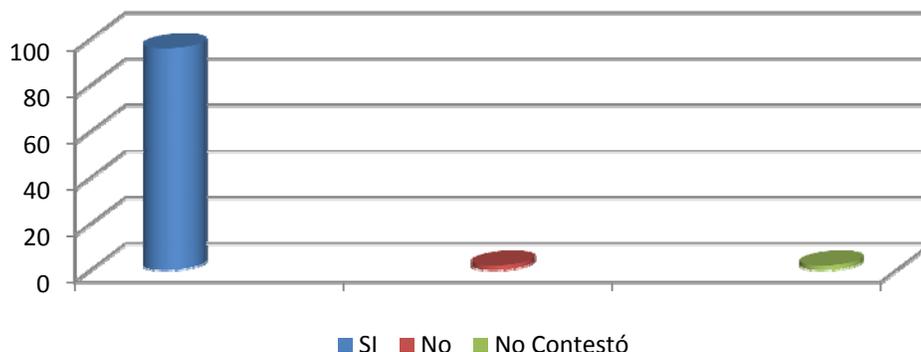


Gráfico N° 11. Representación gráfica de la distribución porcentual de las respuestas obtenidas en el Ítem N° 11. Fuente: Cuadro N° 11.

Ítem N° 12.- ¿Considera usted que sería beneficioso que la formación que ha recibido en materia de protección del sitio del suceso se ampliara y profundizara?

Cuadro N° 14. Ampliación de la formación en materia de protección del sitio del suceso.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	54	96
No	1	2
No contestó	1	2
TOTAL	56	100

Acorde a las opiniones expuestas por los sujetos encuestados en el ítem N° 12, se obtuvo que el 96 por ciento de los mismos considera que sería beneficioso que la formación que ha recibido en materia de protección del sitio del suceso se ampliara y profundizara. El 2 por ciento no lo considera así; mientras que el 2 por ciento restante no contestó a esta interrogante.

En criterio de la autora de la investigación, es importante para los cuerpos policiales estar en constante formación y actualización sobre temas que tienen tanta relevancia como la protección del sitio del suceso, tratando siempre de aplicar nuevos métodos y tecnologías en pro de la conservación y protección del mismo.

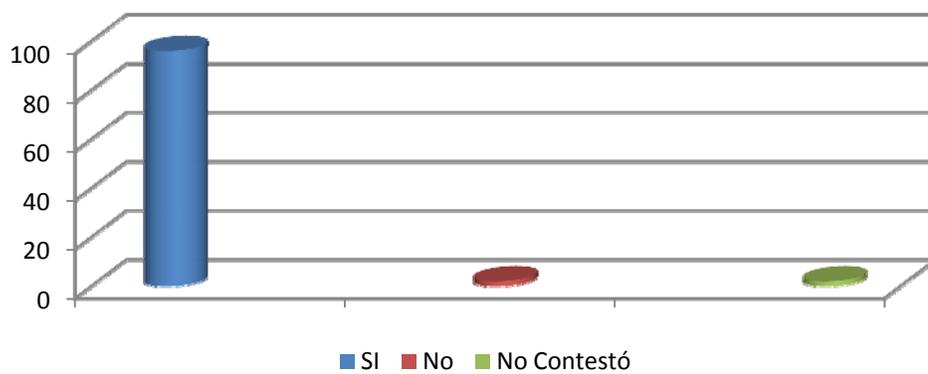


Gráfico N° 12. Representación gráfica de la distribución porcentual de las respuestas obtenidas en el Ítem N° 12. Fuente: Cuadro N° 12.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Posteriormente, de haber encausado la investigación a través de la revisión bibliográfica conforme a los objetivos propuestos, la elaboración del sustento teórico-legal y del análisis de los resultados relacionado con el diseño de un programa de procedimiento para la protección del sitio del suceso dirigido a los estudiantes de la Escuela de Policía del Municipio Puerto Cabello, la autora de la presente investigación concluyó que:

- Se comprobó en un porcentaje altamente significativo de los sujetos encuestados, que están conscientes que sobre el funcionario policial recae la obligación de resguardar el sitio del suceso; de igual forma, conocen la importancia de hacerlo; por ende consideran que los funcionarios policiales deben estar capacitados respecto a la protección del sitio del suceso, así como también de las evidencias que allí se encuentren; sin embargo, no existe un acuerdo entre los sujetos encuestados en cuanto a la suficiencia de sus conocimientos en el reconocimiento y diferenciación de los tipos de evidencias y su protección; ni tampoco la metodología Criminalística que deberán emplear como funcionarios policiales, para abordar el sitio del suceso y lograr su efectiva protección; por lo tanto no hay consenso en que la preparación en materia de protección del sitio del suceso que han recibido sea completa; y no todos conocen o están claros de que en el pensum de estudios de su carrera exista una materia donde se imparta algún tema relacionado con la protección del sitio del suceso.

- Se evidenció que los sujetos encuestados estuvieron de acuerdo casi en su totalidad, en que sería beneficioso que la formación en materia de protección del sitio del suceso se ampliara y profundizara, por ser ellos la primera autoridad en llegar al lugar de los hechos,

y en ocasiones se presentan evidencias las cuales corren el riesgo de perderse o destruirse si no se actúa adecuadamente.

- Se estableció la importancia de la formación y capacitación de los funcionarios policiales desde el inicio de la instrucción de su carrera en la Escuela de Policía en base a programas de estudio aplicables en materia de abordaje y resguardo del sitio del suceso, **así como el cumplimiento de la cadena de custodia.**

- Se evidenció que el pensum de estudio de la UNES presenta deficiencias en cuanto a la incorporación de la protección del sitio del suceso, circunscribiéndose a abarcar esta área solo como un tema dentro de otra materia.

- Si el funcionario policial no está debidamente preparado para el abordaje y resguardo de un sitio del suceso y las evidencias que en él se encuentren, existen altas probabilidades de que la investigación penal fracase en el alcance de sus fines.

- Existe la necesidad de reforzar los conocimientos de los estudiantes de la Escuela de Policía del Municipio Puerto Cabello, mediante el diseño e implementación del programa propuesto en el presente estudio, el cual contribuirá a la formación de los funcionarios y funcionarias policiales, con el propósito que puedan desempeñar correctamente su labor de resguardo del sitio del suceso.

Recomendaciones

Todo lo antes expuesto conduce a la autora de la investigación a indicar las siguientes recomendaciones:

- Hacer llegar los resultados de esta investigación a la Policía del Municipio Puerto Cabello, a los fines de incentivar y dar cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica

del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana en el numeral 8 del artículo 34.

- Realizar investigaciones relacionadas con el tema estudiado en otros cuerpos policiales, tanto regionales como municipales.
- Implementar la propuesta del programa de procedimiento para la protección del sitio del suceso dirigido a los Estudiantes de la Escuela de Policía del Municipio Puerto Cabello.
- Fundamentado en los resultados de la implementación de la propuesta en la Escuela de Policía del Municipio Puerto Cabello, proponer su incorporación al pensum de estudio de la UNES, a fin de su aplicación a nivel nacional.
- Revisar constantemente los pensum de estudio de las distintas escuelas de policía a nivel nacional, a fin de que los mismos estén apegados a los más recientes avances de las ciencias de las que se vale la Criminalística y la tecnología, para que los estudiantes adquieran conocimientos útiles y vigentes para el desempeño de su labor.
- Impartir a los funcionarios y funcionarias policiales de manera permanente estudios de actualización en materia de protección del sitio del suceso, a fin de que se mantengan actualizados con los avances registrados en esta área.

CAPÍTULO VI

LA PROPUESTA

La propuesta es el resultado de la investigación que conllevó a demostrar la necesidad de diseñar e implementar un programa de procedimiento para la protección del sitio del suceso dirigido a los estudiantes de la Escuela de Policía del Municipio Puerto Cabello, a fin de reforzar sus conocimientos en relación a la protección del sitio del suceso y el cumplimiento de la cadena de custodia de evidencias físicas, y de esta forma coadyuvar a la ejecución eficiente de sus funciones conferidas por la ley, en su actuación como funcionarios y/o funcionarias policiales.

Factibilidad

Necesidades Sociales

El estudio de la demanda parte del análisis estadístico, en el que se verifica la proporción que dentro de los niveles de impunidad sobre los delitos, tiene la contaminación de las evidencias como consecuencia de la ausencia de protección del sitio del suceso. Esta demanda social va influenciada por una serie de factores que socavan la cadena de custodia de evidencias físicas, para establecer las responsabilidades penales de acuerdo a los procedimientos establecidos por las leyes y reglamentos de funcionamiento de los organismos de seguridad.

De acuerdo a los datos presentados por la Fiscalía General de la República en su informe anual de 2015 y organismos de derechos humanos no gubernamentales la tasa de impunidad ronda entre un 80% y un 95%, es decir, de cada 100 delitos denunciados ante los

organismos de seguridad o con intervención de los mismos, en el mejor de los casos tienen sentencia firme 20 y en el peor, de acuerdo a la fuente, 5. Esto trae como consecuencia social una serie de incentivos perversos, que invitan a delinquir y a incrementar los niveles de delitos en cualquiera de sus manifestaciones.

En este panorama y de acuerdo al análisis estadístico documentado en el municipio Puerto Cabello en el periodo 2015, para los delitos cometidos, se pudo comprobar que la causa de investigaciones infructuosas, por motivos de contaminación del sitio del suceso llegó a un 25%, esto producto de la falta de medidas preventivas de aseguramiento del sitio del suceso por parte de los organismos de seguridad, especialmente la Policía Municipal de Puerto Cabello.

Para demostrar la necesidad de la propuesta del programa, se presenta la distribución de los grupos de delitos en todo el territorio nacional, con la finalidad de marcar la referencia de los mismos con respecto a la población y establecer la relación de los delitos por habitante. Observando la magnitud de los delitos por grupo y a cuantificar niveles de impunidad por la causas de la no aplicación de protección del sitio del suceso.

Como se observa en la Tabla N° 2 dentro de los principales grupos de delitos se encuentran: robo, hurto y aprovechamiento del delito con un 23,40%; delitos en materia de violencia de género con un 17,80%; hurto y robo de vehículos con un 14,00%; secuestro, extorsión, amenaza, otros con un 4,60% y homicidio, femicidio y sicariato con un 4,20%, representando estos delitos un 64% del total de delitos y en los cuales es relevante la protección del sitio del suceso para llevar a término las investigaciones y proceder a conclusiones en materia penal.

Cuadro N° 15

Principales Grupos de Delitos en Materia Penal por Averiguaciones Iniciadas en el Ministerio Público (%).		
Año 2015		
Grupos de Delitos	%	Imputaciones
TOTAL	100,00%	267.799
Robo, Hurto y Aprovechamiento del Delito	23,40%	62.665
Delito en Materia de Género	17,80%	47.668
Hurto y Robo de Vehículos	14,00%	37.492
Lesiones Personales	11,30%	30.261
Secuestro, Extorsión, Amenaza, Otros	4,60%	12.319
Homicidio, Femicidio y Sicariato.	4,20%	11.248
Estafa y Aprobación Indebida	3,90%	10.444
Porte, Ocultamiento, Trafico de Armas y Municiones, Otros Relacionados	3,10%	8.302
Resistencia a la Autoridad, Desacato, Otros.	2,50%	6.695
Drogas	2,20%	5.892
Delitos Contra Niños, Niñas y Adolescentes	2,00%	5.356
Delitos Contra la Propiedad Privada	1,70%	4.553
Delitos Contra el Ambiente	1,20%	3.214
Contra la Corrupción	0,90%	2.410
Contrabando	0,70%	1.875
Delitos Informaticos	0,70%	1.875
Falsedad de Actos o Documentos	0,70%	1.875
Delitos Realizados por Funcionarios Públicos	0,70%	1.875
Otros Delitos	4,40%	11.783
Fuente: Ministerio Publico		

La cantidad de delitos y procesos judiciales implican dentro de la estructura estatal de prevención, protección, investigación y procesamiento judicial, la inversión de recursos financieros en todo el proceso. Esto representa una de las funciones básicas y fundamentales del Estado, como garante de la seguridad y la justicia en el territorio nacional, por lo cual, todas las medidas tendientes a minimizar costos, simplificar trámites y agilizar los procedimientos llevan un impacto en la estructura de costos del Estado, es por ello, que su factibilidad se medirá entre los costos de implementación de los mecanismos y la minimización de los recursos de los organismos públicos.

Cuantificar los Beneficios Sociales

Para cuantificar los beneficios y los costos financieros en materia del proyecto, se ha calculado en el Cuadro N° 16, la incidencia de delitos en el municipio Puerto Cabello, de acuerdo a la proporción de población y territorio establecidos por el Instituto Nacional de Estadística 203.859 habitantes para el año 2011 proyectando el crecimiento de población al 2015, resultando un promedio de 3.895 delitos, respetando la proporción nacional de delitos según el Ministerio Público para el mismo.

Cuadro N° 16

Principales Grupos de Delitos en Materia Penal por Averiguaciones Iniciadas en el Ministerio Público (%). Puerto Cabello		
Año 2015		
Grupos de Delitos	%	Imputaciones
TOTAL	100,00%	3.835
Robo, Hurto y Aprovechamiento del Delito	23,40%	897
Delito en Materia de Género	17,80%	683
Hurto y Robo de Vehículos	14,00%	537
Lesiones Personales	11,30%	433
Secuestro, Extorsión, Amenaza, Otros	4,60%	176
Homicidio, Femicidio y Sicariato.	4,20%	161
Estafa y Aprobación Indevida	3,90%	150
Porte, Ocultamiento, Trafico de Armas y Municiones, Otros Relacionados	3,10%	119
Resistencia a la Autoridad, Desacato, Otros.	2,50%	96
Drogas	2,20%	84
Delitos Contra Niños, Niñas y Adolescentes	2,00%	77
Delitos Contra la Propiedad Privada	1,70%	65
Delitos Contra el Ambiente	1,20%	46
Contra la Corrupción	0,90%	35
Contrabando	0,70%	27
Delitos Informaticos	0,70%	27
Falsedad de Actos o Documentos	0,70%	27
Delitos Realizados por Funcionarios Públicos	0,70%	27
Otros Delitos	4,40%	169
Fuente: Cálculos propios		

De acuerdo al enunciado de los delitos con alta incidencia en aplicar el protocolo de protección del sitio del suceso, que en el Cuadro N° 15 se relacionó con un 64% del total de

delitos, respetando esa proporción, implicarían 2.454 delitos por esta causa en un año, proyectados a cinco (5) años darían un total 12.272 delitos.

Esto representa un 25%, es decir, 3.068 delitos que no llegan a finalizar la investigación producto del desconocimiento por parte de los funcionarios de la Policía del Municipio Puerto Cabello, así se tendrá una probabilidad del 90%, que se garantice la protección del sitio del suceso, beneficiando las investigaciones y disminuyendo la impunidad de estos delitos por causa de este desconocimiento por parte de los integrantes de la Policía Municipal.

Impacto Social Medido en Ingresos y Costos Financieros

Los costos financieros para proponer el programa y su debida implementación en un periodo de cinco (5) años, pasan por la elaboración del pensum de estudios y la contratación de profesores especialistas en las áreas, comprendiendo 120 horas académicas por corte de graduación policial, a un costo de 1.125 Bs. /Hora dan un total en los cinco (5) años de Bs.135.000, a precios actuales.

Los beneficios financieros de acuerdo a las estimaciones de todo el proceso de investigación, es que cada causa en todas sus actividades representa para el Estado aproximadamente un costo por juicio de Bs.15.600 que multiplicados por los 3.068 delitos que se proyectan en los próximos cinco (5) años generan un total de recursos de Bs. 47.860.800 a precios actuales, que se pierden por la falta de conocimiento en el procedimiento de protección del sitio del suceso.

Se puede concluir que los beneficios son mayores en un 99,71% con respecto a los costos financieros y los beneficios sociales representan 3.068 casos de investigación garantizados en su análisis por la protección del sitio del suceso. Lo cual, se puede asegurar la factibilidad del proyecto.

Factibilidad Institucional

La Alcaldía del Municipio Puerto Cabello, por iniciativa de su Alcalde Rafael Lacava, crea durante su primera gestión el Instituto Autónomo de Policía Municipal de Puerto Cabello (IAPMPC), en julio del año 2009, procurando garantizar la tranquilidad pública y lograr reducir el accionar delictivo en índices aceptables por la población del municipio, teniendo como visión contar con personal capacitado, por lo que iniciativas como la propuesta realizada en el presente estudio serían bien acogidas por la máxima autoridad del municipio haciéndola institucionalmente factible, además de ello y de acuerdo a las convocatorias públicas realizadas por la Escuela de Policía del Municipio Puerto Cabello para la inscripción de nuevos aspirantes, se estima un aumento de la población estudiantil que puede hacer que de implementarse la propuesta el conocimiento llegue a más personas. Siendo esta una aspiración de los estudiantes, que con fundamento en los resultados del instrumento aplicado consideran que sería beneficioso ampliar y profundizar los conocimientos adquiridos en materia de protección del sitio del suceso.

Finalmente, y una vez realizado el análisis de factibilidad para determinar si la relación entre el costo asociado a la implementación del programa de procedimiento para la protección del sitio del suceso, con respecto al total del costo originado para el Estado en materia de investigación criminal, se determinó que es conveniente para la Escuela de Policía del Municipio Puerto Cabello implementar esta propuesta.

Esto responde al hecho de que el Estado venezolano debe sostener largos procesos judiciales por la comisión de hechos punibles, que en gran cantidad de casos quedan impunes, ya que no se cuenta con suficientes elementos de convicción que permitan inculpar a él o los responsables, lo que puede deberse entre otras causas, a que por la inexistente o deficiente protección del sitio del suceso por parte de los funcionarios policiales, primeros en llegar al lugar de los hechos, no se hayan recabado las evidencias dejadas en el mismo, necesarias para esclarecer lo ocurrido.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESPECIALIZACIÓN EN CRIMINALÍSTICA



**PROGRAMA DE PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL SITIO DEL
SUCESO**

Autora: Oriana Marina Gedler Arcila

Campus Bárbula, 2016

Fundamentación

La propuesta consiste en un programa de asignatura que pretende que el aspirante a funcionario o funcionaria policial se forme con amplios conocimientos en materia de protección del sitio del suceso, ya que es una competencia que le otorga la ley que los rige, y si bien su función es netamente preventiva, cumplen un rol de vital importancia y trascendencia en los resultados que arroje la investigación penal de un determinado hecho punible, en virtud de que al ser generalmente el primer cuerpo de policía en llegar al sitio del suceso, de ellos y de su eficiente función depende que las evidencias que allí se encuentren permanezcan tal y como las dejó él o los autores del delito, para que puedan ser colectadas por los funcionarios competentes, distintos a los funcionarios policiales a los que va dirigido este programa, e incorporadas al proceso penal lícitamente, y de esta manera coadyuven al descubrimiento de la verdad, a la captura de él o los responsables y a que pueda imponerse la sanción correspondiente.

Para que esto sea posible y el funcionario o funcionaria policial sea totalmente consciente del papel preponderante que tiene en la investigación penal, como órgano de apoyo a la misma, debe conocer con mayor profundidad el sistema procesal penal existente en el país, y en la medida que entienda el papel de la prueba en el mismo, es decir la necesidad de llevar a la convicción del juez lo alegado, para que no exista duda razonable y sea posible condenar a él o los responsables del hecho delictivo, en esta medida comprenderá cual es su rol en el proceso penal y por ende en la administración de justicia, en virtud de que a pesar de que su actuación es inicial, de lo bien que la ejecute dependerán en gran parte los resultados de la investigación, debido a que se contará con evidencias colectadas en su estado original que como “testigos mudos” ayudaran a resolver las interrogantes que plantea la Criminalística, a saber: ¿Qué sucedió?, ¿Quién es la víctima y quien o quienes los victimarios?, ¿Cómo sucedieron los hechos?, ¿Cuándo?, ¿Dónde?, ¿Con qué? y ¿Por qué?

En este sentido se plantea que el estudiante conozca y comprenda la Criminalística como ciencia y partiendo de allí se introduzca en el conocimiento del sitio del suceso y las

evidencias que en él se encuentren, así como la metodología a aplicar para alcanzar su efectiva protección, y de esta forma al egresar de la Escuela de Policía se encuentre suficientemente preparado para abordar un sitio del suceso y resguardarlo adecuadamente para evitar la pérdida o alteración de las evidencias, ejerciendo de esta forma sus funciones correctamente y apegadas a la normativa legal vigente, coadyuvando a los fines de la administración de justicia, y beneficiando a la colectividad.

El carácter de esta asignatura es teórico – práctico.

Objetivo General

Contribuir con la preparación de los funcionarios y funcionarias policiales, y alcanzar **de manera organizada y sistémica el desarrollo de conocimientos y habilidades específicas relativas al** resguardo del sitio del suceso, a la preservación de evidencias que se hallen en el mismo y sus adyacencias, la forma de asegurarlas para su posterior análisis por parte de las autoridades competentes, así como el cumplimiento de la cadena de custodia.

Objetivos Específicos

- Definir la prueba y establecer su importancia en el sistema procesal penal.
- Definir la Criminalística e identificar el sitio del suceso en el tetraedro de la Criminalística.
- Definir y comprender el concepto de sitio del suceso, sus características y clasificación, abordaje del sitio del suceso, observación, protección, fijación, colección, embalaje, transporte.
- Establecer la importancia de la protección del sitio del suceso en la investigación penal, y de hacerlo según el procedimiento legalmente establecido.

- Identificar las consecuencias resultantes en caso de que se incumpla el procedimiento de protección del sitio del suceso.
- Determinar el procedimiento para la protección del sitio del suceso y la colección de evidencias.
- Concienciar a los estudiantes de las responsabilidades que pueden enfrentar como funcionarios policiales en caso de incumplir con sus funciones.

Contenido

- Investigación penal y la prueba en el proceso penal venezolano.
- Concepto de Criminalística, objetivo, ramas auxiliares, clasificación, Principios de la Criminalística.
- Concepto de sitio del suceso, base legal, clasificación y sub clasificación del sitio del suceso.
- El proceso de la observación en el sitio del suceso, rastreo del sitio del suceso, protección del sitio del suceso, métodos de protección del sitio del suceso, alteraciones del sitio del suceso.
- Fijación del sitio del suceso, métodos de fijación, el método escrito.
- Inspección ocular, inspección judicial, diferencias entre ambos, importancia de la inspección ocular, la fotografía forense, clases de fotografías, la planimetría, tipos de levantamiento planimétricos, la filmación como método de fijación del sitio del suceso.
- Concepto de evidencia, clasificación, evidencia más frecuente en el sitio del suceso, técnicas para coleccionar las evidencias, embalaje y rotulado de las evidencias físicas, remisión de las evidencias al laboratorio, como enviarlas a laboratorio, contenido de la comunicación de remisión de evidencia, la cadena de custodia de las evidencias físicas. Manual Único de Procedimientos en Materia de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas.
- Redacción de actas policiales.
- Responsabilidades que se pueden generar para los funcionarios policiales por el incumplimiento de sus funciones de protección del sitio del suceso legalmente establecidas.

Estrategias Metodológicas

Clases expositivas. Utilización de: pizarra acrílica, marcadores acrílicos, proyector, estudios de casos reales, preguntas a los alumnos, disertación con los alumnos, análisis de contenido de las lecturas recomendadas y discusión argumentada en las sesiones de clase, análisis jurídico, discusión en grupos, utilización de medios audiovisuales, dramatización y estudio de escenas y presentación y propuesta para la solución de problemas.

Evaluación

Intervención, responsabilidad, pruebas escritas y/o orales, evaluación individual, trabajo en equipo, habilidades para seguir procedimientos y acatar instrucciones, capacidad de observación, objetividad y análisis, razonamiento lógico, capacidad de redacción, síntesis y ortografía, expresión oral y aportes personales.

Referencias

Código Orgánico Procesal Penal. (Decreto No. 9.042). (2012, Junio 12). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 6.078 (Extraordinaria), Junio 15, 2012.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 5.453 (Extraordinaria), Marzo 24, 2000. Con la Enmienda No. 01, *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 5.908 (Extraordinaria), Febrero 15, 2009.

Del Giudice, M. (2009). *La Criminalística, la Lógica y la Prueba en el Código Orgánico Procesal Penal*. (5ª Ed.). Venezuela: Ed. Hermanos Vadell.

- Dienstein, W. (2002). *Manual Avanzado de Investigación Policiaca, Tomo II*. (4^a Ed.). México, DF: Ed. Limusa, SA.
- Leal, L. (2008). *Criminalística*. Caracas, Venezuela: Ed. Mobilibros.
- Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana. (Decreto 5.895). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* 5.940 (Extraordinario), Diciembre 7, 2009.
- Manual Único de Procedimiento en Materia de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* 39.784. Octubre 24, 2011.
- Montiel, J. (2008). *Manual de Criminalística, Tomo I y II*. (2^a Ed.). México, DF: Ed. Limusa, SA.
- Rodríguez, A. (2008). *Ley del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional comentada con exposición de motivos*. Caracas, Venezuela: Ed. Paredes.
- Ruiz, W. (2013). *La Cadena de Custodia y el Tratamiento de la Evidencia Física*. Barquisimeto, Venezuela: Ed. Horizonte, CA.
- Salcedo, J. *Los Indicios son Prueba*. Venezuela: Editado por el Departamento de Publicaciones Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas Universidad Central de Venezuela.
- Vanderbosch, C. (2002). *Manual Avanzado de Investigación Policiaca, Tomo I*. (4^a Ed.). México, DF: Ed. Limusa, SA.

ESCUELA DE POLICÍA MUNICIPAL DE PUERTO CABELLO
CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN POLICIAL

PROGRAMA

ASIGNATURA: Protección del Sitio del Suceso.

CÓDIGO	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	PERÍODO ACADÉMICO	HORAS / PERÍODO
	60	60	II	120

ELABORADO POR: Oriana Gedler
MARZO, 2016

ASIGNATURA: Protección del Sitio del Suceso.

FUNDAMENTACIÓN:

Con esta asignatura se pretende que el aspirante a funcionario o funcionaria policial se forme con amplios conocimientos en materia de protección del sitio del suceso, ya que es una competencia que le otorga la ley que los rige, y si bien su función es netamente preventiva, cumplen un rol de vital importancia y trascendencia en los resultados que arroje la investigación penal de un determinado hecho punible, en virtud de que al ser generalmente el primer cuerpo de policía en llegar al sitio del suceso, de ellos y de su eficiente función depende que las evidencias que allí se encuentren permanezcan tal y como

las dejó él o los autores del delito, para que puedan ser colectadas por los funcionarios competentes, distintos a los funcionarios policiales a los que va dirigido este programa, e incorporadas al proceso penal lícitamente, y de esta manera coadyuven al descubrimiento de la verdad, a la captura de él o los responsables y a que pueda imponerse la sanción correspondiente.

Para que esto sea posible y el funcionario o funcionaria policial sea totalmente consciente del papel preponderante que tiene en la investigación penal, como órgano de apoyo a la misma, debe conocer con mayor profundidad el sistema procesal penal existente en el país, y en la medida que entienda el papel de la prueba en el mismo, es decir la necesidad de llevar a la convicción del juez lo alegado, para que no exista duda razonable y sea posible condenar a él o los responsables del hecho delictivo, en esta medida comprenderá cual es su rol en el proceso penal y por ende en la administración de justicia, en virtud de que a pesar de que su actuación es inicial, de lo bien que la ejecute dependerán en gran parte los resultados de la investigación, debido a que se contará con evidencias colectadas en su estado original que como “testigos mudos” ayudaran a resolver las interrogantes que plantea la Criminalística, a saber: ¿Qué sucedió?, ¿Quién es la víctima y quien o quienes los victimarios?, ¿Cómo sucedieron los hechos?, ¿Cuándo?, ¿Dónde?, ¿Con qué? y ¿Por qué?.

En este sentido se plantea que el estudiante conozca y comprenda la Criminalística como ciencia y partiendo de allí se introduzca en el conocimiento del sitio del suceso y las evidencias que en él se encuentren, así como la metodología a aplicar para alcanzar su efectiva protección, y de esta forma al egresar de la Escuela de Policía se encuentre suficientemente preparado para abordar un sitio del suceso y resguardarlo adecuadamente para evitar la pérdida o alteración de las evidencias, ejerciendo de esta forma sus funciones correctamente y apegadas a la normativa legal vigente, coadyuvando a los fines de la administración de justicia, y beneficiando a la colectividad.

El carácter de esta asignatura es teórico – práctico.

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir con la preparación de los funcionarios y funcionarias policiales, y alcanzar **de manera organizada y sistémica el desarrollo de conocimientos y habilidades específicas relativas al resguardo del sitio del suceso**, a la preservación de evidencias que se hallen en el mismo y sus adyacencias, la forma de asegurarlas para su posterior análisis por parte de las autoridades competentes, así como el cumplimiento de la cadena de custodia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONTENIDO	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	EVALUACIÓN
Definir la prueba y establecer su importancia en el sistema procesal penal. Definir la Criminalística e identificar el sitio del suceso en el tetraedro de la Criminalística. Definir y comprender el concepto de sitio del suceso, sus características y clasificación, abordaje del sitio del suceso, observación, protección, fijación, colección, embalaje, transporte. Establecer la	Investigación penal y la prueba en el proceso penal venezolano. Concepto de Criminalística, objetivo, ramas auxiliares, clasificación, Principios de la Criminalística. Concepto de sitio del suceso, base legal, clasificación y sub clasificación del sitio del suceso. El proceso de la observación en el sitio del suceso, rastreo del sitio del suceso, protección del	Clases expositivas. Utilización de: Pizarra acrílica. Marcadores acrílicos. Proyector. Estudios de casos reales. Preguntas a los alumnos. Disertación con los alumnos. Análisis de contenido de las lecturas recomendadas y discusión argumentada en las sesiones de clase. Análisis jurídico. Discusión en grupos. Utilización de medios audiovisuales. Dramatización y estudio de escenas. Presentación y propuestas para la solución de	Intervención. Responsabilidad. Pruebas escritas y/o orales. Evaluación individual. Trabajo en equipo. Habilidades para seguir procedimientos y acatar instrucciones. Capacidad de observación, objetividad y análisis. Razonamiento lógico. Capacidad de redacción, síntesis y ortografía. Expresión oral. Aportes personales.

<p>importancia de la protección del sitio del suceso en la investigación penal, y de hacerlo según el procedimiento legalmente establecido. Identificar las consecuencias resultantes en caso de que se incumpla el procedimiento de protección del sitio del suceso. Determinar el procedimiento para la protección del sitio del suceso y la colección de evidencias. Concienciar a los estudiantes de las responsabilidades que pueden enfrentar como funcionarios policiales en caso de incumplir con sus funciones.</p>	<p>sitio del suceso, métodos de protección del sitio del suceso, alteraciones del sitio del suceso. Fijación del sitio del suceso, métodos de fijación, el método escrito. Inspección ocular, inspección judicial, diferencias entre ambos, importancia de la inspección ocular, la fotografía forense, clases de fotografías, la planimetría, tipos de levantamiento planimétricos, la filmación como método de fijación del sitio del suceso. Concepto de evidencia, clasificación, evidencia más frecuente en el sitio del suceso, técnicas para coleccionar las evidencias, embalaje y rotulado de las evidencias físicas, remisión de las evidencias al laboratorio,</p>	<p>problemas. Dinámicas que permitan la interacción de los estudiantes con miembros de cuerpos policiales preventivos y de investigaciones penales, así como con víctimas, a fin de que compartan experiencias y conciencien a los estudiantes de la importancia de su labor.</p>	
--	---	---	--

	<p>como enviarlas a laboratorio, contenido de la comunicación de remisión de evidencia, la cadena de custodia de las evidencias físicas. Manual Único de Procedimientos en Materia de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas. Redacción de actas policiales. Responsabilidades que se pueden generar para los funcionarios policiales por el incumplimiento de sus funciones de protección del sitio del suceso legalmente establecidas.</p>		
--	--	--	--

Fuente: Gedler (2016).

REFERENCIAS:

Código Orgánico Procesal Penal. (Decreto No. 9.042). (2012, Junio 12). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 6.078 (Extraordinaria), Junio 15, 2012.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 5.453 (Extraordinaria), Marzo 24, 2000. Con la Enmienda

No. 01, *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 5.908 (Extraordinaria), Febrero 15, 2009.

Del Giudice, M. (2009). *La Criminalística, la Lógica y la Prueba en el Código Orgánico Procesal Penal*. (5ª Ed.). Venezuela: Ed. Hermanos Vadell.

Dienstein, W. (2002). *Manual Avanzado de Investigación Policiaca, Tomo II*. (4ª Ed.). México, DF: Ed. Limusa, SA.

Leal, L. (2008). *Criminalística*. Caracas, Venezuela: Ed. Mobilibros.

Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana. (Decreto 5.895). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* 5.940 (Extraordinario), Diciembre 7, 2009.

Manual Único de Procedimiento en Materia de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* 39.784. Octubre 24, 2011.

Montiel, J. (2008). *Manual de Criminalística, Tomo I y II*. (2ª Ed.). México, DF: Ed. Limusa, SA.

Rodríguez, A. (2008). *Ley del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional comentada con exposición de motivos*. Caracas, Venezuela: Ed. Paredes.

Ruiz, W. (2013). *La Cadena de Custodia y el Tratamiento de la Evidencia Física*. Barquisimeto, Venezuela: Ed. Horizonte, CA.

Salcedo, J. *Los Indicios son Prueba*. Venezuela: Editado por el Departamento de Publicaciones Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas Universidad Central de Venezuela.

Vanderbosch, C. (2002). *Manual Avanzado de Investigación Policiaca, Tomo I*. (4ª Ed.). México, DF: Ed. Limusa, SA.

REFERENCIAS

- Amnistía Internacional, *impunidad* [Documento en línea]. Disponible: <http://www.amnistia.org/impunidad>. [Consulta: 2016, Marzo 01]
- Arias, F. (2006). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica*. (6ª Ed.). Caracas: Ed. Episteme.
- Arteaga, A. (2001). *Derecho Penal Venezolano*. (9ª Ed.). Caracas, Venezuela: Ed. Mc Graw Hill.
- Balestrini, M. (2008). *Como se elabora el Proyecto de Investigación*. Servicio Editorial. Caracas, Venezuela.
- Blanco, N. (2010). *Protección Legal Laboral de los Funcionarios Policiales en el Marco del Ordenamiento Jurídico Venezolano*. [Documento en línea]. Disponible: <http://www.monografias.com/trabajos82/proteccion-legal-laboral-funcionarios-policiales/proteccion-legal-laboral-funcionarios-policiales3.shtml> [Consulta: 2013, Marzo 09]
- Brewer, A. (2001). *La Constitución de 1999*. (3ª Ed.). Caracas, Venezuela: Ed. Arte.
- Campos, F. (2002). “*La Relevancia de la Custodia de la Evidencia en la Investigación Judicial*”. Trabajo de Postgrado en Administración de Justicia en Centro América, Panamá y el Caribe, enfoque socio jurídico. Costa Rica. Universidad Nacional de Heredia.
- Claret, A. (2010). *Tutores y Tesis Exitosos*. (4ª Ed.). Caracas, Venezuela: Ed. Grupo Impregráfica, CA.
- Código Orgánico Procesal Penal. (Decreto No. 9.042). (2012, Junio 12). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 6.078 (Extraordinaria), Junio 15, 2012.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 5.453 (Extraordinaria), Marzo 24, 2000. Con la Enmienda No. 01, *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 5.908 (Extraordinaria), Febrero 15, 2009.

- Del Giudice, M. (2009). *La Criminalística, la Lógica y la Prueba en el Código Orgánico Procesal Penal*. (5ª Ed.). Venezuela: Ed. Hermanos Vadell.
- Dienstein, W. (2002). *Manual Avanzado de Investigación Policiaca, Tomo II*. (4ª Ed.). México, DF: Ed. Limusa, SA.
- Gómez, J. (2000). *Preservación del Sitio del Suceso y la Policía Metropolitana*. Trabajo de Especialización en Criminalística. No publicado, Instituto Universitario de Policía Científica.
- Gozaine, O. (2000). *Deficiente Preservación del Sitio del Suceso por parte de los Órganos Auxiliares de Policía Judicial en el Área Metropolitana de Caracas*. Trabajo de Especialización en Criminalística. No publicado, Instituto Universitario de Policía Científica.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista P. (2008). *Metodología de la Investigación*. Editorial Mc. Graw Hill. México, México.
- Instituto Nacional de Estadística, *población Puerto Cabello* [Documento en línea]. Disponible: www.ine.gov.ve/población. [Consulta: 2016, Marzo 01]
- Leal, A. (2008). *Criminalística*. Caracas, Venezuela: Ed. Mobilibros.
- Ley del Estatuto de la Función Policial. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* 5.940 (Extraordinario), Diciembre 7, 2009.
- Ley Orgánica de Régimen Municipal. (1989). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* 4.109 (Extraordinario), Junio 15, 1989.
- Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses. (Decreto No. 9.045). (2012, Junio 15) *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* 6.079, (Extraordinario), Junio 15, 2012.
- Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana. (Decreto 5.895). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* 5.940 (Extraordinario), Diciembre 7, 2009.
- Manual Único de Procedimiento en Materia de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* 39.784. Octubre 24, 2011.

Ministerio Público, *Informe Anual* [Documento en línea]. Disponible: <http://www.mp.gob.ve>. [Consulta: 2016, Marzo 01]

Montiel, J. (2008). *Manual de Criminalística, Tomo I y II*. (2ª Ed.). México, DF: Ed. Limusa, SA.

Moreno, L. (2001). *Introducción a la Criminalística*. Ed. Porrúa.

Oxford Dictionaries, **Programa** [Documento en línea]. Disponible: <http://www.oxforddictionaries.com/es/definicion/espanol/programa> [Consulta: 2013, Marzo 09]

Oxford Dictionaries, **Pensum** [Documento en línea]. Disponible: <http://www.oxforddictionaries.com/es/definicion/espanol/pensum> [Consulta: 2013, Marzo 09]

Oxford Dictionaries, **Asignatura** [Documento en línea]. Disponible: <http://es.thefreedictionary.com/asignatura> [Consulta: 2013, Marzo 09]

Paella S., y Santa, Martins, F. (2003). *Investigación Cuantitativa*. Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, FEDEUPEL. Caracas, Venezuela.

Pérez, E. (2008). *Control y Contradicción de la Prueba Criminalística en el Proceso Penal*. Venezuela: Ed. Hermanos Vadell.

Popoli, M. (2009). *Los Aportes de la Criminalística en la Fase Preparatoria del Proceso Penal Venezolano*. (2ª Ed.). Venezuela: Ed. Hermanos Vadell.

Ramos, J. (2008). *El papel de la Criminalística en la Preservación del Sitio del Suceso en Delitos de Homicidio Ocurredos por Arma de fuego, caso: CICPC Sub Delegación Valencia del Estado Carabobo*. Trabajo de Especialización en Criminalística. No publicado, Universidad de Carabobo.

Reglamento Parcial N° 1 Sobre la Participación de la Comunidad, (Decreto N° 1297).
Noviembre 22, 1990.

Reyes, S. (2009). *Políticas Públicas y la Nueva Reforma Procesal Penal “Manual para la Recolección de Evidencias Físicas en el Sitio del Suceso”*. Un Aporte para la Seguridad Pública. Trabajo de Maestría en ciencia política integrada. Armada de Chile, Academia de Guerra Naval.

- Rivera, R. (2010). *Código Orgánico Procesal Penal, comentado y concordado con el COPP la Constitución y otras leyes*. (2ª Ed.). Barquisimeto, Venezuela: Ed. Librería J. Rincón G. CA.
- Rodríguez, A. (2008). *Ley del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional comentada con exposición de motivos*. Caracas, Venezuela: Ed. Paredes.
- Rojas, R. *El Proceso de la Investigación Científica*. [Documento en línea]. Disponible: <http://www.arqhys.com/arquitectura/conocimiento-proceso.html>. [Consulta: 2013, Marzo 09]
- Ruiz, L. (2008). *Instrumento de Investigación Educativa*. (3ª Ed.), CEIDEG. Editorial.
- Ruiz, W. (2013). *La Cadena de Custodia y el Tratamiento de la Evidencia Física*. Barquisimeto, Venezuela: Ed. Horizonte, CA.
- Sabino, C. (2006). *El Proceso de Investigación*. Editorial Panapo. Caracas. Venezuela.
- Salcedo, J. *Los Indicios son Prueba*. Venezuela: Editado por el Departamento de Publicaciones Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas Universidad Central de Venezuela.
- Sánchez, N. (2006). *Técnicas y metodología de la Investigación Jurídica*. Editorial Livrosca, Caracas, Venezuela.
- Sentencia N° 676 de la Sala de Casación Penal, Expediente N° C09-287 de fecha 17/12/2009: Disponible en <http://www.tsj.gov.ve>. (Consulta 2011, enero 20).
- Sentencia N° 457 de Sala de Casación Penal, Expediente N° C04-0274 de fecha 23/11/2004: Disponible en <http://www.tsj.gov.ve>. (Consulta 2011, enero 20).
- Sentencia N° 03 de Sala de Casación Penal, Expediente N° 99-465 de fecha 19/01/2000, Disponible en <http://www.tsj.gov.ve>. (Consulta 2011, enero 20).
- Vanderbosch, C. (2002). *Manual Avanzado de Investigación Policiaca, Tomo I*. (4ª Ed.). México, DF: Ed. Limusa, SA.
- Universidad de Carabobo (2004). *Normativa para los Trabajos de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Carabobo*. Bárbula, Venezuela.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Vicerrectorado de Investigación y Postgrado. (2003). *Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales* (3ª Ed.). Caracas: Autor.

Wikipedia, *Conocimiento* [Documento en línea]. Disponible:
<http://es.wikipedia.org/wiki/Conocimiento>. [Consulta: 2013, Marzo 09]

ANEXOS

ANEXO A
INSTRUMENTO DE LA INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESPECIALIZACIÓN EN CRIMINALÍSTICA

La Encuesta de investigación tiene como propósito recolectar información relacionada con el Trabajo de Grado: **PROGRAMA DE PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL SITIO DEL SUCESO DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POLICÍA DEL MUNICIPIO PUERTO CABELLO.**

Es de carácter anónimo, el grado de validez de los resultados estará sujeto al nivel de su respuesta, por tal motivo se agradece su sinceridad y colaboración en el suministro de los datos, los cuales se utilizarán de manera confidencial solo con el fin de cumplir con los requisitos para presentar el trabajo de Grado de la Especialización de Criminalística en la Dirección de Postgrado de la Universidad de Carabobo.

Instrucciones:

La Encuesta está conformada por una serie de preguntas para ser respondidas de manera voluntaria por usted en forma objetiva y precisa, tomando en cuenta las recomendaciones siguientes:

- La Encuesta es anónima.
- La información recabada será evaluada solo por el investigador.
- Tómese su tiempo, lea bien las preguntas, elija la opción que más se adapte a su caso particular, respire profundo, y conteste con tranquilidad.
- En el caso de que no comprenda alguna de las preguntas y requiera algún tipo de ayuda o asistencia para poder realizar la encuesta, solicite la ayuda a quien aplica la encuesta y le será suministrada de inmediato.
- Antes de responder lea detenidamente cada pregunta.
- En las preguntas de respuestas cerradas marque la X donde lo considera.

Gracias por su colaboración.

ENCUESTA

1.- ¿Durante la preparación que ha recibido en la Escuela de Policía, ha sido formado en materia de protección del sitio del suceso?

SI NO

2.- ¿Sabe usted, de acuerdo a los conocimientos adquiridos en la Escuela de Policía a la que pertenece, como proteger y preservar la evidencia física que se encuentra en el lugar en el que ha ocurrido un delito?

SI NO

3.- ¿Considera, en el caso de que haya recibido preparación en materia de protección del sitio del suceso, que ésta ha sido suficiente para que en la práctica usted pueda ejercer dicha labor?

SI NO

4.- ¿Sabía usted, que proteger y preservar el sitio del suceso y todo lo que en él se encuentre, en las mismas condiciones en las que lo dejó él o los autores del hecho punible, es una obligación atribuida a los funcionarios policiales por la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional?

SI NO

5.- ¿Conoce usted si en el pensum de estudio de su carrera, existe alguna materia referente a la protección del sitio del suceso?

SI NO

6.- ¿Conoce usted la importancia de preservar el sitio del suceso y como se podría ver afectada la investigación y en consecuencia la administración de justicia, si el funcionario policial, que resulta ser el primero en llegar al lugar donde se cometió el delito, no preserva correctamente el lugar de los hechos?

SI

NO

7.- En caso de que una evidencia encontrada en el sitio del suceso, este en grave riesgo de perderse o destruirse, ¿Estaría usted en capacidad de coleccionar la evidencia de forma correcta según su tipo, para no contaminarla o dañarla, y que conserve su validez en la investigación?

SI

NO

8.- ¿Sabe usted reconocer y diferenciar los distintos tipos de evidencias que existen y la forma en la que debe proceder para proteger cada una de ellas, según su clase?

SI

NO

9.- Si se viera ante la necesidad de coleccionar una evidencia en el sitio del suceso, ¿Sabe cómo hacerlo para no dañarla y el tipo de embalaje que requiere cada una según su tipo?

SI

NO

10.- ¿Conoce a fondo la metodología Criminalística que debe emplear como funcionario policial, para abordar el sitio del suceso y lograr su efectiva protección?

SI

NO

11.- ¿Considera que la protección del sitio del suceso, es un tema importante, que debe conocer y manejar en su formación policial?

SI

NO

12.- ¿Considera usted que sería beneficioso que la formación que ha recibido en materia de protección del sitio del suceso se ampliara y profundizara?

SI

NO

ANEXO B
MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Datos del Experto

Nombre:
 Apellidos:
 Cedula de Identidad:
 Profesor de la Cátedra de:
 Títulos Obtenidos a nivel de Pregrado:
 Títulos Obtenidos a nivel de Postgrado:
 Lugares de Trabajo:

Matriz de Validación del Instrumento

Para cada ítem aparece un recuadro donde debe colocar el parámetro que considera está incidiendo, el nivel de pertinencia si es alto (A), medio (M), o bajo (B) (marque con una equis) y finalmente un recuadro para las observaciones (si las hay).

Ítem	Parámetro que se mide	Nivel de Pertinencia			Observaciones
		A	M	B	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

Firma del Experto

ANEXO C
CÁLCULO DE LA CONFIABILIDAD

SUJETOS	ITEMS								Total		
	1	2	3	4	5	6	7	8			
1	<input type="checkbox"/>	5									
2	<input type="checkbox"/>	8									
3	<input type="checkbox"/>	6									
4	<input type="checkbox"/>	7									
5	<input type="checkbox"/>	6									
p	0,8	0,6	0,8	0,6	0,8	1	0,8	1	Vt	1,3	
q= (1-p)	0,2	0,4	0,2	0,4	0,2	-	0,2	-			
p*q	0,16	0,24	0,16	0,24	0,16	0	0,16	0	p*q	1,12	

$$Kr_{20} = \left[\frac{n}{n-1} \right] \left[\frac{Vt - \sum p*q}{Vt} \right] \quad Kr_{20} = \left[\frac{10}{9} \right] \left[\frac{2,68 - 2,31}{2,68} \right]$$

$$n-1 \quad Vt \quad 19 \quad 1,07$$

$$Kr_{20} = 0,93$$

$$Kr_{24} = 0,91$$